

LICITACIÓN N° 06/21

“2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR CESAR MILSTEIN”

OBJETO: Contratación de la versión Microsoft Dynamics 365 (on cloud), y de los servicios que permitan la migración de Dynamics AX 2012 R3 (on premise), más la implementación de varias mejoras disponibles en la última versión localizada para la República Argentina para Intercargo SAU por el término de VEINTICUATRO (24) meses – son 6 meses de implementación de la migración + 18 meses de soporte de acuerdo a las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presente Pliego

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor económico

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Los días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas en el Departamento de Compras de INTERCARGO S.A.U., sito en el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, Ruta Nacional A002 Autopista Teniente General Pablo Ricchieri, s/n, Piso 2° Edificio TUC-TCA, (B1802EZE) Ezeiza- Provincia de Buenos.

También podrá solicitarse por correo electrónico a compras@intercarga.com.ar; o bien descargarse de la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar; de la página web de INTERCARGO S.A.U., <https://www.argentina.gob.ar/intercarga> o de la página del Ministerio de Transporte <http://www.argentina.gob.ar/transporte>

En todos los casos los interesados deberán notificar la obtención del pliego informando razón social, domicilio, correo electrónico, teléfono y/o fax por mail al Departamento de Compras.

REUNION INFORMATIVA DE SERVICIO: 10 y 12 de agosto 2021. La misma deberá solicitarse por correo electrónico con una antelación de 5 Días Hábiles **Ver Artículo 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del presente pliego**

CONSULTAS: Hasta TRES (3) días antes de la fecha máxima de presentación de ofertas, en las oficinas del Departamento de Compras de INTERCARGO S.A.U. sito en el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, Ruta Nacional A002 Autopista Teniente General Pablo Riccheri, s/n, Piso 2° Edificio TUC-TCA, (B1802EZE) Ezeiza- Provincia de Buenos Aires o por mail a compras@intercarga.com.ar, desde la casilla constituida como Domicilio de Comunicaciones.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS (Sobres 1 y 2 conjuntamente): Hasta las 16 horas del día 25 de agosto 2021 en la Recepción de INTERCARGO S.A.U. sito en el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, Ruta Nacional A002 Autopista Teniente General Pablo Riccheri, s/n, Piso 2° Edificio TUC-TCA, (B1802EZE) Ezeiza- Provincia de Buenos Aires.

ACTO DE APERTURA:

Sobre 1: El día 26 de agosto de 2021 a las 11 horas, en el Departamento de Compras de INTERCARGO S.A.U. sito en el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, Ruta Nacional A002 Autopista Teniente General Pablo Riccheri, s/n, Piso 2° Edificio TUC-TCA, (B1802EZE) Ezeiza- Provincia de Buenos Aires.

Sobre 2: Se notificará oportunamente.

El mismo tendrá carácter privado, sin asistencia de los oferentes, y en presencia de un escribano público.

ÍNDICE

- 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 2.- PLAZOS
- 3.- RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE
- 4.- RETIRO DE PLIEGOS
- 5.- COMUNICACIONES
- 6.- DOMICILIO DE COMUNICACIONES
- 7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS
- 8.- COTIZACIÓN – OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES
- 9.- GASTOS NO CONTEMPLADOS EN EL PRECIO COTIZADO
- 10.- MANTENIMIENTO DE OFERTA - PRÓRROGAS
- 11.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS
- 12.- APERTURA DE OFERTAS
- 13.- ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS - REQUISITOS NO SUBSANABLES
- 14.- MEJORA DE OFERTAS
- 15.- INVARIABILIDAD DE PRECIOS
- 16.- ADJUDICACIÓN - CRITERIO DE SELECCIÓN
- 17.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
- 18.- AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES DE PEDIDOS DE COMPRA
- 19.- PLAZO DE LA CONTRATACIÓN
- 20.- BAJA DE CONTRATOS POR CAUSA DE FUERZA MAYOR
- 21.- PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO O DERECHOS DERIVADOS
- 22.- GARANTÍA DE INDEMNIDAD
- 23.- PAGO
- 24.- RESERVAS
- 25.- RESCISIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA – RESCISIÓN POR CULPA
- 26.- PENALIDADES – PAGO DE LAS MULTAS – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR
- 27.- CONSULTAS
- 28.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE
- 29.- CONFIDENCIALIDAD
- 30.-CLAUSULA ANTICORRUPCION
- 31.- COMPRE ARGENTINO
- 32.- CONFLICTO DE INTERESES
- 33.- POLITICA DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES DE LA EMPRESA INTERCARGO SAC

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales será de aplicación obligatoria para los procedimientos de compras y contrataciones regulados en la Norma y Procedimiento de Compras de INTERCARGO S.A.U., debiéndose respetar lo normado en el mismo.

2.- PLAZOS

Todos los plazos se computarán por días corridos y serán perentorios e improrrogables, salvo que en forma expresa se disponga lo contrario. Si un vencimiento se produjera en día inhábil, se considerará prorrogado hasta el día hábil inmediato posterior.

3.- RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

Es responsabilidad exclusiva de los oferentes conocer las disposiciones legales que regulan la materia, todas las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones (Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas) y sus correspondientes anexos.

La presentación de la oferta implica el pleno conocimiento del oferente, de todas las normas que rigen el proceso de la contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación, en su totalidad, de las bases y condiciones estipuladas. Consecuentemente, los oferentes presentados no podrán con posterioridad, en cualquiera de las etapas, invocar en su favor eventuales errores en que pudieren haber incurrido al formular la oferta, así como duda o desconocimiento acerca de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

4.- RETIRO DE PLIEGOS

Los interesados podrán solicitar el Pliego en forma digital a la dirección de mail compras@intercarga.com.ar, indicando el número de referencia asignado al procedimiento de compra del que se trate. Una vez recibido, deberán enviar un acuse de recibo con una referencia del mismo. Asimismo, los interesados podrán descargarlo de la página web de INTERCARGO S.A.U. (<https://www.argentina.gob.ar/intercarga/contratacionesintercarga>), debiendo luego remitir un correo electrónico a la dirección mencionada, indicando la descarga del documento.

5.- COMUNICACIONES

Las comunicaciones que realice INTERCARGO S.A.U. a los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrán cursarse personalmente, por correo electrónico, , por carta documento, , o por cualquier otro medio fehaciente, dirigido al "Domicilio de Comunicaciones" que se hubiere informado conforme al artículo 6º, constituyendo plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre, la copia

certificada por el personal de INTERCARGO S.A.U. interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo telefónico utilizado, o el aviso de entrega recibido.

En el caso de las notificaciones cursadas por correo electrónico el registro se acreditará con la constancia de envío generada por INTERCARGO S.A.U. y la fecha y hora de notificación será la registrada en su servidor.

Las comunicaciones de los interesados, oferentes o adjudicatarios a INTERCARGO S.A.U., podrán ser efectuadas por escrito, en el domicilio de las oficinas del Departamento de Compras de INTERCARGO S.A.U. o por correo electrónico a la dirección de mail compras@intercargocom.ar, indicando el número de referencia asignado al procedimiento de compra del que se trate.

6.- DOMICILIO DE COMUNICACIONES

Al momento de solicitar el Pliego via correo electrónico o descargarlo de la página web de INTERCARGO S.A.U., los interesados deberán informar nombre, documento e indicar la razón social de la empresa por la cual actúan, de ser ese el supuesto, junto con la correspondiente Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), y constituir un Domicilio de Comunicaciones (indicando domicilio, teléfono, y correo electrónico de la persona que será responsable de las comunicaciones).

Para el caso que no se constate el domicilio, se tomará como Domicilio de Comunicaciones aquel que verosímilmente surja del sitio web del interesado o de cualquier otra información del mismo.

Por último, los oferentes deberán constituir, al momento de presentar sus ofertas, un domicilio especial el cual será válido como domicilio legal. En el caso de que la oferta sea presentada por oferentes inmersos en cualquier tipo de contrato de colaboración empresaria u otra forma de asociación de personas físicas o jurídicas, el domicilio constituido deberá ser único para la agrupación, y para todas y cada una de las empresas que la integran.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. INTERCARGO S.A.U. no considerará ninguna oferta que sea presentada o recibida con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la presentación de las mismas. Para el caso de las compras habituales y contrataciones y de no se asignarse horario de entrega se debe considerar las 24:00 horas del día de entrega de ofertas

La posibilidad de modificar la oferta finalizará con el vencimiento del plazo para presentarla, rechazándose sin más trámite las presentadas una vez vencido dicho término.

En el caso de Licitaciones, no se admitirán más ofertas que las presentadas físicamente en la Secretaría General de INTERCARGO S.A.U., rechazándose las remitidas por correo electrónico o cualquier otro procedimiento distinto al previsto, siendo esta situación causal de rechazo total de la oferta, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se disponga lo contrario. La presentación de ofertas deberá efectuarse en original, en

un sobre o paquete sin identificación, perfectamente cerrado, indicando N° de contratación, objeto, fecha y hora máxima de presentación de las ofertas, debiendo estar firmada por el oferente o su representante legal, y debiendo acreditarse el carácter invocado en todos los casos. El sobre o paquete deberá contener toda la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En los procedimientos de Licitación de etapa doble, la oferta deberá ser presentada en dos (2) sobres rotulados como “Sobre Nro. 1” y “Sobre Nro. 2”, contenidos en un solo sobre o caja cerrada, y firmado por el oferente o su representante legal. El Sobre Nro. 1 deberá contener la documentación vinculada a las cualidades del oferente y de los bienes o servicios requeridos, incluyendo a modo ejemplificativo, los antecedentes empresariales y técnicos, la capacidad económico-financiera, las garantías y la propuesta técnica a realizar, prescindiendo de cualquier información vinculada a la propuesta económica, que de existir esta referencia económica en el sobre técnico será causal de rechazo total de la oferta. Por su parte, el Sobre Nro. 2 deberá contener la propuesta económica.

8.- COTIZACIÓN – OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES

En el caso de Licitaciones, será obligatoria la presentación de la Planilla de Cotización, de conformidad con el modelo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, donde INTERCARGO S.A.U. consignará el nivel económico de los índices a ser tenidos en cuenta para la elaboración del precio.

En aquellos procedimientos de compra estructurados bajo la forma de Compra Habitual y Especial, no será obligatoria la formulación de la cotización utilizando el formato de la mencionada Planilla de Cotización, sin perjuicio de lo cual, la cotización deberá contener toda la información requerida en el presente Pliego.

La moneda de cotización de la oferta deberá fijarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio deberá ser moneda nacional, pudiendo también ser en moneda extranjera si se indicase en el pliego particular. En aquellos casos en que existan ofertas en diferentes monedas de cotización la comparación deberá efectuarse teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día de apertura. En aquellos casos en que la cotización se hiciere en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, deberá calcularse el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

La cotización deberá especificar el precio unitario y el precio total de cada renglón en números; y el precio total general de la oferta en letras y números. De existir discrepancias entre números y letras, prevalecerá el monto expresado en letras. Los precios unitarios cotizados serán expresados en cifras con dos decimales.

Cuando no se correspondan los precios totales (bien sea por renglón, por grupo de renglones o por el total general de la oferta) con los unitarios, éstos últimos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la oferta.

Los oferentes podrán formular ofertas por todo o parte del objeto de la contratación, debiendo en este último caso completar sólo los espacios oportunos indicando “no cotiza” en los renglones sobre los que no se presenten ofertas, salvo que dicha facultad se vea limitada por lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Siempre se admitirán ofertas alternativas (entendiendo por las mismas, aquellas que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ofrecen distintas soluciones técnicas que hacen que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio), y variantes (entendiendo por las mismas, aquellas que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ofrecen una solución con una mejora no prevista por INTERCARGO S.A.U.) a menos que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares lo prohíba.

9.- GASTOS NO CONTEMPLADOS EN EL PRECIO COTIZADO

Para elaborar las ofertas, los oferentes deberán tener en cuenta las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones (Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas) y sus correspondientes anexos, así como todos los costos directos e indirectos que demande la habilitación de la empresa para operar en los distintos aeropuertos del país. Se cita a modo de ejemplo, cánones aeroportuarios, habilitación de los vehículos, credenciales para el personal, entre otros.

INTERCARGO S.A.U. no reconocerá ningún cargo, gasto ni erogación por ningún concepto, más allá de los precios cotizados. Todos los aranceles, tasas, fletes y otros gastos directos o indirectos, correrán por cuenta exclusiva de los oferentes o de los adjudicatarios, según corresponda.

En ningún caso INTERCARGO S.A.U. reconocerá o reembolsará gasto alguno en que hubiera incurrido el oferente en la preparación y presentación de la oferta, aun cuando la convocatoria fuera dejada sin efecto previo a la adjudicación, por la razón que fuere.

10.- MANTENIMIENTO DE OFERTA - PRÓRROGAS

La presentación de una oferta en un procedimiento de contratación de INTERCARGO S.A.U., contará con la obligación de su mantenimiento durante un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha máxima de presentación de las ofertas salvo que esto se modifique en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Entendiendo por presentación de ofertas tanto la presentación original de oferta, presentación de mejoras, y /o cualquier otra oferta que se presente durante la validez del procedimiento. Dicho plazo quedará prorrogado automáticamente hasta la adjudicación, salvo que el oferente manifieste su voluntad expresa en contrario (vía correo electrónico), con una antelación mínima de CINCO (5) días de anticipación al vencimiento del plazo.

11.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

11.1. Sólo serán requeridas la garantía de mantenimiento de oferta en aquellas ofertas cuyos montos superen los \$6.000.000,00 (PESOS ARGENTINOS SEIS MILLONES CON 00/100), la garantía de fiel cumplimiento de contrato para aquellas órdenes de compra que superen el monto antes indicado, y en aquellas contrataciones que la Gerencia de Suministros lo considere necesario por el tipo de contratación, sin contemplar monto mínimo.

11.2. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA – La Gerencia de Suministros determinará la garantía de mantenimiento de oferta que se fijará en un porcentaje del valor total de la oferta o un monto fijo, sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), debiendo constituirse en la forma indicada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debiendo tener validez por igual plazo al de la validez de la oferta. Siempre que la oferta sea prorrogada, ya sea en forma expresa o tácita, se entenderá que la garantía de mantenimiento que la acompaña ha sido también ampliada en su validez, debiendo acompañar el oferente, las constancias de dicha prórroga cuando corresponda.

En los casos de Licitaciones de Etapa Doble, la garantía de mantenimiento de oferta será establecida en un monto fijo, según lo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La garantía de mantenimiento de oferta se pondrá a disposición de los oferentes luego de transcurridos diez (10) días de la notificación de la orden de compra o de la firma del contrato, en su caso, a los oferentes que no resulten adjudicatarios; y a los adjudicatarios una vez integrada la garantía de adjudicación. En las Licitaciones de Etapa Doble, se devolverá esta garantía a los oferentes que no hayan sido preseleccionados para la apertura del Sobre N°2, de la forma establecida en el artículo 12.

La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada por INTERCARGO S.A.U. si:

a) El oferente:

a.1.) Retira su oferta durante el período de validez de la misma;

a.2.) Falsea la información consignada con carácter de declaración jurada, o

b) El adjudicatario:

b.1.) No firma el contrato, o se niega a recibir el Pedido de Compra, según sea el caso, de acuerdo a lo estipulado en este Pliego; o

b.2.) No suministra la garantía de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto por este Pliego.

11.3. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - La garantía de fiel cumplimiento de contrato se fijará en un porcentaje equivalente al 10% del valor total de la contratación adjudicada, sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), debiendo constituirse de cualquiera de las formas indicadas en el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares, dentro del término de cinco (5) días de recibida la notificación de la adjudicación, y con validez por hasta TRES (3) meses después de la efectiva finalización del contrato u orden de compra, y hasta la satisfacción de las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por cuenta del adjudicatario.

Para el caso en el cual el adjudicatario no cumpla con los requisitos establecidos en el párrafo precedente, INTERCARGO S.A.U. se reserva el derecho de convocar a la segunda mejor oferta, y así sucesivamente.

Esta garantía tendrá por objeto amparar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que habrá de asumir el adjudicatario.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato permanecerá en poder de INTERCARGO S.A.U., en respaldo del correcto cumplimiento del objeto del contrato o de la orden de compra, pudiendo ser ejecutada en caso de incumplimiento, o para imputarla a los gastos en que incurra INTERCARGO S.A.U. por cuenta del adjudicatario, originados por responsabilidad de éste, sin interpelación previa alguna.

La ejecución de la garantía de adjudicación no exonera al adjudicatario de la satisfacción de los daños y perjuicios que sus incumplimientos ocasionen a INTERCARGO S.A.U.

Siempre que el contrato sea prorrogado, ya sea en forma expresa o tácita, se entenderá que la garantía de fiel cumplimiento de contrato ha sido también ampliada en su validez, debiendo acompañar el oferente, las constancias de dicha prórroga cuando corresponda.

En caso que la prórroga tenga nuevos valores, la garantía también deberá adecuarse al nuevo monto del contrato o deberán presentar una garantía complementaria.

11.4. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN – Es requisito para la presentación de impugnaciones que, las mismas sean realizadas por escrito, previo pago en efectivo en las oficinas del Departamento de Compras de INTERCARGO S.A.U., de un importe equivalente al 3% del monto total de la contratación de acuerdo a la oferta pre adjudicada que se impugna, con un tope máximo de \$ 300.000,00 (PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOSMIL CON 00/100), salvo que se establezcan otras condiciones en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dicho importe será devuelto en caso de resolverse favorablemente la impugnación.

11.5. GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO – En caso de requerir el oferente la entrega de un anticipo financiero, aquel deberá constituir, en forma previa a su entrega, una garantía por el monto total del mismo, mediante alguna de las formas que se indiquen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en beneficio y a satisfacción de INTERCARGO S.A.U., cuya vigencia deberá extenderse hasta el efectivo cumplimiento de sus obligaciones.

11.6. RESERVAS - INTERCARGO S.A.U. no reconocerá intereses ni actualización monetaria ni diferencias de cotización ni indemnización alguna, por los depósitos de dinero y/o valores entregados en garantía.

Asimismo, si el oferente o el adjudicatario, luego de notificados fehacientemente por INTERCARGO S.A.U. que alguna de las garantías se encuentra a su disposición, no la retirasen, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha de tal notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de INTERCARGO S.A.U.

12.- APERTURA DE OFERTAS

En aquellos procedimientos de compra estructurados bajo la forma de Licitación de etapa simple, se llevará a cabo un acto privado de apertura de ofertas con la presencia exclusiva de las autoridades correspondientes de INTERCARGO S.A.U.

En aquellos procedimientos de compra estructurados bajo la forma de Licitación de etapa doble, se determinará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares si, se celebrará un acto público de apertura de ofertas en presencia de las autoridades correspondientes de INTERCARGO S.A.U., invitando en consecuencia a los oferentes e indicando el lugar, día y hora correspondientes, el cual finalizará con la confección de un acta de apertura la cual será firmada por los presentes; o se llevará a cabo un acto privado de apertura de ofertas con la presencia exclusiva de las autoridades correspondientes de INTERCARGO S.A.U. junto con un escribano público que de fe del acto.

En las Licitaciones de Etapa Doble se considerará como fecha de apertura de ofertas la de apertura del Sobre Nro. 1. En dicha oportunidad se procederá a la apertura de las ofertas debiéndose guardar la totalidad de los Sobres Nro. 2, los cuales permanecerán cerrados y firmados por la autoridad de INTERCARGO S.A.U. presentes, bajo custodia de la Auditoria Interna de INTERCARGO S.A.U.

INTERCARGO S.A.U. notificará a los oferentes el resultado de la precalificación y la fecha y hora en que tendrá lugar la apertura del Sobre Nro. 2, a la cual sólo podrán asistir los oferentes en el caso en el cual se haya determinado que el mismo será público. Se procederá al acto de apertura de los Sobres Nro. 2, en el mismo lugar en que fue llevado a cabo el acto de apertura del Sobre Nro. 1, y con las mismas formalidades.

En ese mismo acto, siempre que se haya determinado que el mismo sería público, se procederá a la devolución de los Sobres Nro. 2 de aquellas ofertas que no hubiera precalificado, o a la destrucción de los mismos de no estar presentes los oferentes en cuestión. A continuación, se realizará la apertura de los Sobres Nro. 2 de los oferentes que correspondan, en su orden correlativo.

De tratarse de un acto privado, se notificará a aquellos oferentes cuyas ofertas no hubieran precalificado que podrán proceder a su retiro. El oferente tendrá un plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha de tal notificación para proceder al mismo. La falta de retiro dentro del plazo señalado, implicará la conformidad tácita para su destrucción.

En aquellos procedimientos de compra estructurados bajo las formas de Compra Habitual o Compra Especial cuyos montos estimados sean iguales o inferiores a \$6.000.000,00 (PESOS ARGENTINOS SEIS MILLONES CON 00/100), se prescindirá del acto formal de apertura de ofertas.

Todas las ofertas que se hubieren presentado se agregarán al legajo respectivo según el orden de su recepción. El Departamento de Compras de INTERCARGO S.A.U. suscribirá un acta donde constará lo actuado.

A partir de la hora límite fijada para la recepción de ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Ninguna oferta entregada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura de ofertas. Sólo podrán desestimarse en dicho acto las ofertas que pretendan ser entregadas fuera del horario consignado.

Para los procesos de compra de etapa doble, las ofertas estarán disponibles para los oferentes que requieran tomar vista de las mismas por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, coordinado dicho requerimiento con el Departamento de Compras en forma previa.

13.- ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS - REQUISITOS NO SUBSANABLES

INTERCARGO S.A.U. procederá al análisis y evaluación de las ofertas presentadas, para lo cual tendrá en cuenta los documentos que integran el respectivo trámite de contratación, pudiendo solicitar a los oferentes cualquier aclaración y/o documentación complementaria, que sea necesaria para su análisis. Asimismo, verificará que las ofertas se ajusten sustancialmente a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones de la contratación (General, Particulares y Especificaciones Técnicas) y sus correspondientes anexos.

El Pliego de Bases y Condiciones respectivo establecerá con claridad los factores y parámetros que serán tenidos en cuenta para la evaluación de cada una de las ofertas. En los procedimientos de etapa doble el Pliego fijará los factores a considerar a los efectos de la precalificación y los que deberán ser tenidos en cuenta para la adjudicación.

En caso de verificarse omisiones o errores materiales o formales en las ofertas presentadas, se podrá requerir al oferente correspondiente su subsanación. Las omisiones o errores que a continuación se detallan, serán consideradas como “no subsanables”:

- a) Que estuviera incompleta o escrita con lápiz, o tuviera raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega u otro elemento que hiciera a la sustancia de la contratación a realizar y no estuviera debidamente salvada; o
- b) Si el precio cotizado mereciera la calificación de precio vil.
- c) Si la forma de presentación de la oferta no se ajusta a lo estipulado para el tipo de procedimiento

14.- MEJORA DE OFERTAS – EMPATE TECNICO

Para los casos de procesos licitatorios, se considerará que habrá empate técnico entre aquellas ofertas económicas que luego de analizadas resulten admisibles y cuya diferencia no supere el cinco por ciento (5%). Se podrá aplicar sobre renglones, cuando la oferta sea divisible según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones particulares. A los efectos de resolver el empate técnico se solicitará mejora de oferta a estos oferentes.

En licitaciones (si no existe empate técnico), así como en procesos de compulsas de compras habituales (en todos sus casos) se podrá solicitar una mejora de ofertas a todos los oferentes cuyas propuestas sean técnicamente admisibles, no pudiendo quedar fuera del pedido de mejora ningún proveedor que cumpla con esa condición. La decisión de solicitud de mejora de ofertas deberá ser aprobada por el superior inmediato, excepto para las Licitaciones Públicas, donde la aprobación deberá ser del Gerente de Suministros. Dicha mejora de oferta deberá ser enviada por el proveedor teniendo en cuenta las cualidades del envío de la oferta original para cada tipo de compra en particular.

Para todos los casos anteriormente descriptos, en los que el proveedor no presente una mejora en la oferta, se tendrá por válida la originalmente presentada

Las formalidades que guiarán la apertura de mejora de ofertas seguirán lo referido en el artículo 12 del presente.

15.- REVISION DE PRECIOS

El precio es fijo e invariable y no admite incrementos, salvo que el o el/los adjudicatario/s o INTERCARGO S.A.U. acrediten que la prestación del servicio se ha tornado excesivamente onerosa para una de las partes, en cuyo caso INTERCARGO S.A.U. analizará la posibilidad de su incremento, disminución o cualquier otra modalidad que posibilite la recomposición de la ecuación económico financiera tenida en cuenta por el adjudicatario al momento de realizar la oferta (*bajo una estructura de costos definida con indicadores objetivos e índices oficiales*). Tal solicitud podrá realizarse una vez transcurridos seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, emisión de Pedido de Compras y/o desde el último reajuste solicitado y deberá ser resuelto de común acuerdo entre las partes. Dicha circunstancia sólo se tendrá por concretada cuando las distorsiones operadas determinen que los precios de los ítems que conforman la estructura de costos estimada según lo definido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, superen en conjunto, el diez por ciento (10%).

Solo será posible la revisión citada precedentemente en los contratos de servicios de tracto sucesivo o en las contrataciones de obras civiles.

A tal fin, a partir de la fecha de notificación de la solicitud de revisión de precios, se iniciará un periodo de negociaciones que no podrá exceder el plazo de treinta (30) días, salvo que, de común acuerdo, se decida la prórroga de éste. Si no se arribase a un acuerdo amistoso, se entenderá que los precios del contrato son los definidos por INTERCARGO S.A.U. En este caso, el adjudicatario podrá solicitar la rescisión del contrato

notificando fehacientemente a INTERCARGO S.A.U. con una antelación mínima de noventa (90) días, sin que ello dé lugar a reclamo de indemnización alguna. Este derecho deberá ser ejercido dentro de los diez (10) días contados desde la fecha de notificación de la negativa a su propuesta, o desde la fecha de notificación del precio definido por INTERCARGO S.A.U., lo que suceda en primer término.

16.- ADJUDICACIÓN - CRITERIO DE SELECCIÓN

La adjudicación podrá realizarse por renglón o grupos de renglones, conforme lo estipulado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el caso concreto.

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente para INTERCARGO S.A.U., teniendo en cuenta la calidad, el precio, la forma de pago, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, analizados globalmente. Se entiende por oferta más conveniente aquella que cumpla sustancialmente con las exigencias establecidas en el llamado y satisfaga las necesidades planteadas para la compra o contratación. La oferta más conveniente no significará necesariamente la de menor precio.

INTERCARGO S.A.U. podrá rechazar todas las ofertas sin incurrir por ello en responsabilidad alguna respecto del o de los oferentes afectados y sin obligación alguna de informar las razones de la decisión adoptada. Esta decisión será en todos los casos irrecurrible.

Solo en los Procedimientos de Compra encuadrados bajo la forma de Licitación de Etapa Doble, se notificará la precalificación a los oferentes, quienes podrán efectuar impugnaciones a la misma, por escrito, previo depósito de la correspondiente garantía, dentro de los dos (2) días de su notificación.

INTERCARGO S.A.U. procederá a continuar el procedimiento notificando la fecha de apertura del Sobre Nro. 2, conforme lo estipulado en el artículo 12 del presente Pliego, y la resolución de las impugnaciones en caso de existir alguna.

Asimismo, solo en los Procedimientos de Compra encuadrados bajo la forma de Licitación de Etapa Doble, una vez notificada la adjudicación, podrán efectuar impugnaciones a la misma, por escrito, previo depósito de la correspondiente garantía, dentro de los dos (2) días de su notificación.

Las impugnaciones deberán presentarse en las oficinas del Departamento de Compras de INTERCARGO S.A.U.

Una vez resuelta la impugnación en cualquiera de las etapas antes descriptas la misma será notificado al proveedor.

17.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La contratación será perfeccionada únicamente mediante constancia de recepción del respectivo pedido de compra o con la suscripción del contrato propiamente dicho, o carta reversal, según sea el caso.

Una vez notificada la adjudicación, los oferentes adjudicados deberán suscribir el contrato respectivo, cumplir con la condición tácita de aceptación en caso de tratarse de una carta reversal, o retirar la orden de compra, según corresponda, constituir la garantía de adjudicación dentro del plazo previsto en el artículo 11.3 del presente Pliego y, cumplir con las obligaciones asumidas, bajo apercibimiento de ejecutar las garantías correspondientes.

Forman parte del contrato y con el siguiente orden de prelación:

- El Pedido de Compra o el Contrato suscrito o la Carta Reversal correspondiente.
- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
- El Pliego de Bases y Condiciones Generales;
- Los anexos requeridos;
- Las Especificaciones Técnicas;
- Las Circulares con o sin consulta, las ampliaciones, respuestas y aclaraciones brindadas, las verificaciones efectuadas, las pruebas y demostraciones realizadas, las muestras presentadas, los resultados de las visitas efectuadas y demás documentación que, requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las Especificaciones Técnicas, hubieren aportado a la adjudicación;
- Las ofertas aceptadas.

18.- AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES DE PEDIDOS DE COMPRA

La ampliación o la disminución del monto total del contrato o sus cantidades será una facultad unilateral de INTERCARGO, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%). En los casos en que resulte imprescindible para INTERCARGO realizar el aumento o la disminución se podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) con conformidad proveedor o contratista. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del proveedor.

Este punto no comprende las solicitudes de revisiones de precio; punto 15 del presente Pliego.

19.- PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia de la contratación será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la opción de prórroga cuando se trate de contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios.

En los casos que se hubiese previsto la opción de prórroga, el contrato se podrá prorrogar por única vez y por el plazo de hasta un (1) año adicional.

La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente.

20.- BAJA DE CONTRATOS POR CAUSA DE FUERZA DE MAYOR.

INTERCARGO S.A.U. tiene la potestad de dar de baja el contrato sin perjuicio alguno si se sucedieren hecho de causa de fuerza mayor, entendiéndose causa de fuerza mayor a:

- a) guerra, hostilidades u operaciones bélicas (ya sea que se haya declarado o no un estado de guerra), invasión, acto del enemigo extranjero y guerra civil;
- b) rebelión, revolución, insurrección, levantamiento, usurpación del gobierno civil o militar, conspiración, motín, disturbios civiles y actos terroristas;
- c) sabotaje, epidemia, cuarentena, peste, pandemia
- d) terremoto, avalancha, actividad volcánica, incendio, inundación, maremoto, tifón o ciclón, huracán, tormenta, rayos u otras condiciones atmosféricas inclementes, ondas de choque y ondas nucleares u otros desastres naturales o físicos;
- e) escasez de mano de obra, materiales o servicios públicos, cuando sean causados por circunstancias que constituyen en sí fuerza mayor.

21.- PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO O DERECHOS DERIVADOS

El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin el previo consentimiento escrito de INTERCARGO S.A.U. Se prohíbe expresamente la transferencia o cesión de derechos y/o facturas originados y/o causados en el respectivo contrato o en la orden de compra, sin el previo consentimiento escrito de INTERCARGO S.A.U.

22.- GARANTÍA DE INDEMNIDAD

El adjudicatario se compromete a mantener indemne a INTERCARGO S.A.U. por cualquier reclamo administrativo y/o acción judicial y/o extrajudicial, de cualquier índole (laborales, civiles, comerciales, tributarios, sociales, sindicales, etc.), entablada por dependientes y/o terceros con motivo y/o como

consecuencia de la ejecución de la contratación en cuestión, o en la que el hecho litigioso y/o sus consecuencias pretendieran ser vinculadas a la misma, incluyendo las costas que se pudieran derivar de aquella.

En tales supuestos, la/s firma/s que resulte/n adjudicataria/s asumen por sí o por sus compañías de seguros, las indemnizaciones, costos, costas y gastos que por tal motivo se hubieren originado, judicial y/o extrajudicialmente, eximiendo a INTERCARGO S.A.U. de las consecuencias y responsabilidades derivadas de los hechos y/o actos mencionados.

Consecuentemente, el adjudicatario será el único responsable de los actos de sus director/es y/o gerente/s y/o dependiente/s, tanto en lo referente a la esfera civil, penal, comercial, laboral, o cualquier otra; reconociendo en forma expresa y plena las obligaciones laborales y previsionales correspondientes a su personal, eximiendo a INTERCARGO S.A.U. de cualquier eventual responsabilidad que imponga solidaridad en el pago de cualquier tipo de indemnización prevista en la Ley de Contrato de Trabajo u otra reglamentación.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a INTERCARGO S.A.U. en relación a cualquier pago que se deba efectuar en adición al monto adjudicado, debiendo ser abonado los mismos por el adjudicatario, y no pudiendo este someter el cumplimiento de sus obligaciones al pago de aquellos.

Ante el supuesto que INTERCARGO S.A.U. sea obligada a abonar suma alguna de dinero, el adjudicatario se obliga a reintegrar la totalidad de las erogaciones efectuadas dentro de los dos (2) días de notificado, estando facultado INTERCARGO S.A.U. a reclamar las indemnizaciones por los daños y perjuicios que esta situación le ocasione.

INTERCARGO S.A.U. tendrá derecho a descontar los montos que haya afrontado de la facturación del adjudicatario, o en su caso, a retener la misma hasta el límite del monto cuestionado.

De no existir facturación pendiente y no verificarse el reintegro por parte del adjudicatario, el mismo deberá pagar a INTERCARGO S.A.U., además de las sumas que le adeudare, un interés punitorio equivalente a la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina, hasta el momento del efectivo pago.

23.- PAGO

El adjudicatario deberá presentar sus facturas conforme a lo que se determine en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el cual también se consignarán las condiciones de pago. INTERCARGO S.A.U. se reserva el derecho de observar las facturas presentadas, por inconsistencia con los bienes entregados, los servicios prestados o los precios facturados por el adjudicatario, como por cualquier otro concepto.

En los casos de que la contratación contemple la posibilidad de otorgar un anticipo financiero, el mismo deberá estar respaldado por la garantía correspondiente.

24.- RESERVAS

INTERCARGO S.A.U. se reserva el derecho, en cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, a dejar sin efecto cualquier procedimiento de contratación. En tal caso, los oferentes carecerán del derecho a ser adjudicados. En igual sentido, carecerán del derecho a reclamar indemnización o reintegro alguno de gastos en que hubieren incurrido para la preparación y presentación de sus ofertas.

Asimismo, INTERCARGO S.A.U. se reserva el derecho a declarar el fracaso de cualquier procedimiento de contratación, si ninguna de las ofertas cumpliera con las Bases y Condiciones establecidas en los Pliegos Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.

Por último, en aquellas contrataciones de tracto sucesivo en las que INTERCARGO S.A.U. comunique su voluntad de prorrogar la vigencia, el adjudicatario deberá manifestar fehacientemente su voluntad, con un plazo de antelación mínimo de cuarenta (40) días a la finalización de la misma. Ante el silencio del adjudicatario o la negativa manifestada dentro del plazo mencionado, INTERCARGO S.A.U. se reserva el derecho a exigir la continuidad en la prestación del servicio en idénticas condiciones a las estipuladas en la orden de compra o contrato, según sea el caso, por el plazo de cuarenta (40) días más, a computarse desde la finalización de la vigencia original, a lo cual, el adjudicatario no podrá oponerse.

25.- RESCISIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA – RESCISIÓN POR CULPA

INTERCARGO S.A.U. podrá resolver el contrato o la orden de compra en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho a indemnización o compensación alguna, con la sola condición de notificar tal decisión al adjudicatario, por medio fehaciente, con treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha de rescisión, lapso durante el cual se mantienen vigentes los derechos y obligaciones de ambas partes.

INTERCARGO S.A.U. tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que a éste le corresponda indemnización alguna, y sin intimación ni comunicación previa, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el adjudicatario;
- b) Que el adjudicatario falleciere, fuere declarada su incapacidad, solicitare su concurso de acreedores u otorgare un Acuerdo Preventivo Extrajudicial, le fuere declarada su quiebra y no fuere dejada sin efecto inmediatamente, celebrare cualquier otro acto que significare una considerable disminución de su solvencia económica o perdiere cualquiera de las habilitaciones y/o permisos necesarios para la prestación del servicio.
- c) Cuando en la oferta se hubiera incurrido dolosamente en inexactitudes graves que determinaron la adjudicación.
- d) Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.

- e) Vencido el plazo de cumplimiento de contrato o en caso de su prórroga, sin que se hubiese ejecutado la totalidad del objeto de la contratación.
- f) Cuando exista cesión de todo o parte del contrato, orden de compra, facturas, o derechos, sin que la misma haya sido autorizada previamente por INTERCARGO S.A.U.
- g) Cuando las multas superen el tope del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato u orden de compra, según sea el caso.
- h) La venta o transmisión de la empresa del adjudicatario o su transformación en otra entidad jurídica, por los medios legalmente establecidos.
- i) El incumplimiento de la legislación vigente, por parte del adjudicatario.
- j) La existencia de embargos y/o retenciones de créditos decretados por órganos judiciales o administrativos.
- k) En caso de siniestro o accidente que ocasione daños a las personas, bienes o al medio ambiente.
- l) La existencia de inexactitudes graves en la información ofrecida por el adjudicatario, especialmente en lo relativo a la calidad, seguridad e higiene, sistemas de gestión medioambiental, condiciones y cumplimiento de requisitos laborales.
- m) El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad exigidas en el presente Pliego.
- n) El incumplimiento de las obligaciones laborales y de la seguridad social, por parte del adjudicatario o de sus subcontratistas.

En estos casos, la rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que INTERCARGO S.A.U. notifique al adjudicatario, por medio fehaciente, su voluntad de resolver.

En los casos en que proceda la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, INTERCARGO S.A.U. podrá adoptar todas o algunas de las siguientes medidas:

- a) Suspender los pagos pendientes hasta la entera satisfacción de cualquier crédito que haya podido surgir a favor de INTERCARGO S.A.U. como consecuencia de la rescisión;
- b) Ejecutar las garantías que el adjudicatario tuviere constituidas;
- c) Retener los bienes y elementos del adjudicatario que estuvieran en poder de INTERCARGO S.A.U. hasta la entera satisfacción de cualquier crédito que haya podido surgir a favor de esta como consecuencia de la rescisión; y
- d) Reclamar los daños y perjuicios ocasionados.

En caso de que, al momento de la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, existieren saldos a favor de INTERCARGO S.A.U. por cualquier concepto, este podrá retener los mismos de los importes que deba al adjudicatario, sin necesidad de consentimiento alguno, no teniendo el adjudicatario nada que reclamar.

26.- PENALIDADES – PAGO DE LAS MULTAS – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

INTERCARGO S.A.U. podrá aplicar las multas y/o penalidades previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las multas y/o penalidades que se apliquen al adjudicatario, se cancelarán en el orden siguiente:

- a) Con las acreencias resultantes de las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite;
- b) con la correspondiente garantía; y
- c) con cualquier otro crédito que INTERCARGO S.A.U. adeudare al adjudicatario.

Las penalidades referidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentados por el/los adjudicatarios y aceptado por INTERCARGO S.A.U. La/s parte/s afectada/s por un caso fortuito o un evento de fuerza mayor hará/n todos los esfuerzos razonables para mitigar los efectos de dicho evento sobre la ejecución del contrato y por cumplir sus obligaciones contractuales.

La existencia de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos, deberá ser puesta en conocimiento de INTERCARGO S.A.U. dentro de las VEINTICUATRO (24) horas hábiles siguientes a haberse ocasionado sin excepción alguna, quedando a criterio de esta última la evaluación de los mismos y su eventual aceptación.

Se entenderá por fuerza mayor a las condiciones citadas en el Punto 20 del presente Pliego.

27.- CONSULTAS

Los interesados y oferentes en los procedimientos de compras de INTERCARGO S.A.U., podrán efectuar consultas aclaratorias por escrito, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha máxima de presentación de ofertas. Las mismas serán formuladas vía e-mail a la cuenta compras@intercarga.com.ar, desde la casilla constituida como Domicilio de Comunicaciones, o en las oficinas del Departamento de Compras de INTERCARGO S.A.U. y harán concreta referencia a los puntos a aclarar. Si a criterio de INTERCARGO S.A.U. la consulta resultare pertinente y contribuyere a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, se elaborará una Circular Aclaratoria, la cual será notificada.

INTERCARGO S.A.U. se reserva el derecho de emitir, en cualquier momento o etapa del proceso de selección y hasta la apertura de las ofertas, Circulares Aclaratorias. Igualmente, podrán disponerse, por Circular Aclaratoria, prórrogas para la presentación de ofertas y del Acto de Apertura.

28.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La ley aplicable será la de la República Argentina.

Ante eventuales controversias que pudieren suscitarse entre las partes, ya sea en relación al presente Pliego como al eventual contrato que pudiera firmarse en caso de resultar seleccionado como proveedor, ambos acuerdan que intentarán resolverlas de buena fe y a través de negociaciones amigables en un plazo de treinta (30) días corridos desde la notificación de una controversia de una parte a la otra. De no llegar a un acuerdo en ese plazo, quedará expedita la vía judicial.

Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la decisión de cualquier cuestión que pudiera suscitarse, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

29.- CONFIDENCIALIDAD

Los oferentes y/o adjudicatarios deberán guardar el más íntegro y amplio deber de confidencialidad, el cual incluye abstenerse de divulgar cualquier dato, información, detalle o referencia, por más intrascendente o poco significativo que ello pudiera ser, directa o indirectamente vinculados a INTERCARGO S.A.U. y/o cualquiera de sus marcas, socios, directivos o empleados, asumiendo las responsabilidades civiles y penales que del obrar contrario al presente compromiso asumido se pudieran derivar. La obligación de confidencialidad se mantendrá por cinco (5) años a contar desde la fecha de apertura de ofertas, para el caso de oferentes no adjudicados, y desde el cumplimiento del objeto de la contratación de que se trate o finalización de la relación contractual entre INTERCARGO S.A.U. y el adjudicatario, para el caso de este último, por cualquier causa que fuera.

30.- CLAUSULA ANTICORRUPCION

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del procedimiento, o de la rescisión de pleno derecho de la orden de compra o contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados de INTERCARGO S.A.U. con competencia referida a cualquier contratación, orden de compra o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- b) Para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado de INTERCARGO S.A.U. con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones; o
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado de INTERCARGO S.A.U. con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del adjudicatario directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios,

gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

31.- COMPRE ARGENTINO

El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales se encuentra alcanzado por la “Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores” 27437 – Decreto 800/2018 – Resolución 91/2018 de la Secretaria de Industria, por lo cual a fin de garantizar su efectivo cumplimiento, toda oferta nacional deberá estar acompañada por el formulario “Declaración Jurada de Contenido Nacional” mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal. La falta de presentación de dicho formulario se entenderá, dentro del procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de bien de origen nacional.

32.- CONFLICTO DE INTERESES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales se encuentra alcanzado por el Decreto 202/2017 “Conflicto de Intereses”, por lo cual a fin de garantizar su efectivo cumplimiento todo oferente deberá presentar la declaración jurada que como anexo se acompaña al presente.

33.- POLÍTICA DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES DE LA EMPRESA INTERCARGO SAU

1. POLÍTICA DE INTEGRIDAD. PRINCIPIOS Y ALCANCE

La EMPRESA INTERCARGO SAU (ITC) asume la responsabilidad de ajustar su gestión de compras y contrataciones a los principios de concurrencia e igualdad, economía, eficiencia y eficacia, libre competencia, publicidad y difusión, razonabilidad, sustentabilidad, transparencia, anticorrupción, integridad y trato igualitario.

Por este motivo, requerimos que los proveedores acompañen este compromiso, desempeñándose en todo momento con los más altos estándares de honestidad, equidad e integridad comercial, asegurando un cumplimiento pleno y responsable de la presente política.

La aceptación de la Política de Integridad de ITC, es un requisito previo e indispensable en todos los contratos que ITC suscriba con sus Proveedores.

A los efectos de esta política son definidos como procedimientos de selección los trámites destinados a elegir a un proveedor a fin de celebrar y ejecutar un contrato, en los términos de la Norma y Procedimientos de Compras de ITC, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, pliego de bases y condiciones particulares, para la compra y/o contratación de bienes y servicios.

A los efectos de esta política es definido como Proveedor toda persona humana o jurídica que toma a su cargo la responsabilidad de ejecutar la totalidad del suministro de los bienes o de la prestación de los servicios o de las obras a ITC, mediante el pago de un precio pactado, conforme la Orden de Compra y/o el Contrato.

2. DEBERES DE LOS PROVEEDORES Y PRÁCTICAS PROHÍBIDAS

Deberes

Los proveedores deberán comportarse en todas las etapas de acuerdo a las siguientes exigencias:

a) Ajustar en todo momento su conducta a principios éticos y cumplir con las reglas comerciales aplicables en su vinculación con ITC y sus integrantes, lo cual incluye el conocimiento, consideración y respeto por el ordenamiento jurídico aplicable, obligándose expresamente a respetar la prohibición del trabajo infantil y el trabajo forzoso, y a proporcionar a sus trabajadores condiciones laborales dignas.

Asimismo, se compromete a respetar, cumplir y hacer cumplir la normativa aplicable a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, así como la normativa relativa a la propiedad intelectual.

Abstenerse de realizar directa o indirectamente cualquiera de los comportamientos definidos como prácticas prohibidas, asegurando al respecto una supervisión interna adecuada y suficiente de la conducta que lleven adelante sus empleados, Directivos, Funcionarios y representantes en las relaciones e intercambios que entablen con integrantes de ITC.

No establecer relaciones comerciales, financieras o de cualquier índole económica con integrantes de ITC o sociedades vinculadas a ellos que puedan determinar la existencia de alguna clase de conflicto de interés, siquiera aparente.

Efectuar todas las consultas, pedidos de aclaración, observaciones, solicitudes y propuestas de índole comercial o económica, por escrito o mediante correo electrónico, dirigiéndose únicamente a la persona o gerencia que al efecto resulte competente.

No utilizar indebidamente información confidencial de la sociedad, ni utilizar información que hubiese llegado a su conocimiento en forma indebida.

Denunciar ante la Unidad de Auditoría Interna cualquier irregularidad, ilícito o circunstancia contraria a la ética pública o la transparencia institucional de la que tome conocimiento en el marco de su participación en los procedimientos de compras y contrataciones, mediante correo electrónico a la dirección: denuncias@intercarga.com.ar

Prácticas prohibidas

A los fines del punto anterior, éstas comprenden actos de: (a) prácticas de corrupción; (b) prácticas fraudulentas; (c) prácticas anticompetitivas o colusorias y (d) prácticas obstructivas, las cuales se definen a continuación:

Prácticas de corrupción ofrecer o dar por sí o a través de terceros sumas de dinero, dádivas o cualquier ventaja, favor, gratificación a Funcionarios o empleados de ITC o a sus familiares directos con el fin de obtener un trato favorable o influir a fin que aquellos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Prácticas fraudulentas: falsear, tergiversar u ocultar hechos o circunstancias para engañar a ITC, sus Funcionarios o empleados con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación.

Prácticas anticompetitivas o colusorias: limitar, restringir, falsear o distorsionar la competencia o el acceso al mercado mediante el abuso de posición dominante, la aplicación de políticas de dumping, acuerdos entre proveedores realizados con la intención de alcanzar un propósito inapropiado contrario a los principios de concurrencia y competencia, incluyendo prácticas tales como coordinación de posturas, acuerdos para la fijación de precios, reparto de zonas o mercados o cualquier otra actividad similar de naturaleza contraria a lo previsto en la Ley 25.156.

Prácticas obstructivas: destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente información o elementos documentales significativos para los análisis, evaluaciones y, en su caso, investigaciones que deban ser llevados adelante en ITC en relación al proceso de selección, o de cualquier otra manera impedir o dificultar esa tarea.

3. CONFLICTOS DE INTERÉS

Se considerará que existe una situación de conflicto de interés cuando las actividades o relaciones con terceros de los integrantes de ITC involucrados directa o indirectamente en la actividad de selección de contratistas afectan o puedan afectar la objetividad de las decisiones funcionales a su cargo.

Los proveedores deben evitar por todos los medios incurrir en situaciones que puedan determinar la existencia de esa clase de conflictos. Se considerarán –entre otros- indicios de que existen tales conflictos cuando:

Integrantes de ITC, familiares directos suyos o personas vinculadas comercial o profesionalmente a aquellos resulten titulares de una porción significativa de la tenencia accionaria del proveedor.

Integrantes de ITC, familiares directos suyos o personas comerciales vinculadas o profesionalmente a aquellos participen de actividades de dirección, administración, representación, control o asesoramiento en el proveedor, o de alguna manera integren su nómina de personal.

Integrantes de ITC, familiares directos suyos o personas vinculadas comercial o profesionalmente a aquellos presten servicios, suministren bienes o sean, de alguna manera, directa o indirectamente, proveedores del proveedor.

Integrantes de ITC, familiares directos suyos o personas vinculadas comercial o profesionalmente relacionadas a aquellos sean acreedores o deudores del proveedor.

4. CONSECUENCIAS. SANCIONES

Los proveedores, tanto al retirar o descargar de la página web de ITC los Pliegos Licitatorios como al presentar ofertas declaran y garantizan el pleno conocimiento de la “Política de integridad para Proveedores de Empresa INTERCARGO SAC” y se obligan expresamente a respetar y hacer respetar sus previsiones, denunciando cualquier violación o incumplimiento sobre dicha política mediante los canales allí establecidos.

La violación de los deberes previstos en la presente política o la comisión de alguna de las prácticas prohibidas dará lugar a:

El rechazo de la oferta y pérdida de la garantía respectiva en cualquier estado de la licitación o la rescisión de pleno derecho del contrato con culpa del oferente o proveedor.

La aplicación de apercibimiento, suspensión o inhabilitación para contratar con ITC según el caso.

La realización, cuando así corresponda, de la denuncia penal correspondiente. La comunicación que corresponda al respectivo Colegio Profesional, Cámara o Asociación que realice la actividad de superintendencia, supervisión, o similar, del correcto desempeño ético de sus miembros.

5. AUDITORIAS

Los proveedores se comprometen a presentar el Programa de Integridad que se encuentre implementado en su organización, así como permitirán que se realicen auditorias sobre sus procesos o documentación a requerimiento de nuestra Unidad de Auditoria Interna.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LOS OFERENTES

Toda la documentación que se detalla a continuación deberá presentarse encarpetada, folio de numeración y dispuesta en el orden establecido, **en DOS (2) sobres rotulados como “Sobre 1” y “Sobre 2”**, contenidos en un sobre o caja cerrada, firmado por el oferente o su representante legal. **SOLO ORIGINALES o COPIAS CERTIFICADAS SIN DUPLICADO**

Contenido Sobre 1 (técnico y documental NO VALORES)

1.1.- Índice: obligatoriamente deberá completarse la Planilla “Índice” que se acompaña al presente.

- Pliego de bases y condiciones Generales, Particulares y circulares firmado en todas sus hojas.

1.2.- Garantía de oferta: Los oferentes deberá constituir una Garantía de Oferta Equivalente a \$6.000.000 y se deberá constituir en una de las siguientes formas:

1.2.1.- En efectivo, mediante depósito en el Departamento Tesorería sito en el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, Ruta Nacional A002 Autopista Teniente General Pablo Ricchieri, s/n, Piso 2° Edificio TUCTCA, (B1802EZE) Ezeiza- Provincia de Buenos Aires.

1.2.2.- En Cheque certificado, librado contra una entidad bancaria de esta plaza, o Giro Postal, o Bancario, los que serán depositados dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de recibidos.

1.2.3.- Aval Bancario, a entera satisfacción de INTERCARGO S.A.U., constituyéndose el fiador, cuando así corresponda, como deudor solidario, liso y llano y principal pagador, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo 2.013 del Código Civil.

1.2.4.- Póliza de Caución a entera satisfacción de INTERCARGO S.A.U., debidamente certificada por la autoridad emisora, la cual deberá ser presentada en original.

1.3.- Cumplimentar la totalidad de los datos solicitados en el Anexo II -Registro de Proveedores-. A tal fin deberán presentar:

Personas físicas

- Formulario de solicitud de inscripción (Anexo II) suscrito y certificado por entidad bancaria.
- Nombre completo, DNI, domicilio real y domicilio legal.
- Constancia de Inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.).
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos o certificado de exención.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años o desde el inicio de actividades si el plazo es menor.
- Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar.
- Declaración jurada sobre juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada.
- Detalle de las actividades de la firma a efectos de su clasificación. Esta categorización será tenida en cuenta al momento de elegir los proveedores que serán invitados a participar en los procedimientos de selección que lleve a cabo INTERCARGO S.A.U.

Personas jurídicas

- Formulario de solicitud de inscripción (Anexo II) suscrito y certificado por entidad bancaria.
- Constancia de Inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.).
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos o certificado de exención.
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración. Copia certificada del contrato social y del poder que faculta al firmante.
- Copia certificada del último Acta de designación de autoridades donde consten fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años o desde el inicio de actividades si el plazo es menor.
- Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar.
- Declaración jurada sobre juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada.
- Detalle de las actividades de la firma a efectos de su clasificación. Esta categorización será tenida en cuenta al momento de elegir los proveedores que serán invitados a participar en los procedimientos de selección que lleve a cabo INTERCARGO S.A.U.

Agrupaciones de colaboración y Uniones Transitorias de Empresas

- Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos o certificado de exención.
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años o desde el inicio de actividades si el plazo es menor.
- Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar.
- Declaración jurada sobre juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada.
- Detalle de las actividades de la firma a efectos de su clasificación. Esta categorización será tenida en cuenta al momento de elegir los proveedores que serán invitados a participar en los procedimientos de selección que lleve a cabo INTERCARGO S.A.U.
- Toda la documentación deberá estar certificada por escribano público con firma legalizada en el respectivo Colegio de Escribanos.

Organismos públicos

Cuando el proveedor perteneciere a la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PROVINCIAL o MUNICIPAL o al GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sólo deberá proporcionar denominación, CUIT, rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios y domicilio.

Nota:

Los proveedores que registran inscripción vigente a la fecha de apertura podrán presentar una nota indicando el número de proveedor.

1.5.- En caso que el oferente se presente bajo la forma jurídica de Unión Transitoria de Empresas (UTE), deberán presentar los documentos de constitución del consorcio en los que deberá constar:

1.5.1.- El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas consorciadas durante el proceso de licitación, el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y a todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales.

1.5.2.- El compromiso de mantener la vigencia del Consorcio o asociación, hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del Contrato.

1.5.3.- El compromiso de mantener la composición del consorcio o asociación durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación de INTERCARGO S.A.U.

1.5.4.- El oferente deberá asignar uno o más representantes legales que acrediten mediante poder, otorgado por escritura pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.

1.5.5.- De los documentos por los que se confiere los poderes y por los que se constituye el consorcio o asociación, deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.

1.5.6.- Las empresas serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación.

1.5.7.- Dejase establecido que toda la documentación requerida en los ítems precedentes deberá presentarse por cada una de las empresas integrantes de la Unión Transitoria de Empresas (UTE) y/o asociaciones, con excepción del recibo de pago del pliego y de la/s constancias de visita.

1.6.- En caso que el oferente sea una Cooperativa, se deberá acompañar adicionalmente a lo solicitado en los incisos precedentes de este artículo, la siguiente documentación:

1.6.1.- Copia certificada por Escribano Público del Acta del Consejo de Administración donde se fijan las proporciones de las que participaría cada socio de los ingresos provenientes del eventual contrato que derive de la presente Licitación.

1.6.2.- Nómina de Socios, con su correspondiente C.U.I.T. y fecha de alta como socio cooperativo. Asimismo, se debe acompañar por cada socio la Constancia de inscripción ante la AFIP, así como copia de la boleta de pago de los aportes como trabajador autónomo de los últimos DOCE (12) meses.

1.6.3.- Constancia del Ministerio de Trabajo de la Nación donde se acredite que los socios que conforman el listado del plantel del personal que prestará servicios en INTERCARGO S.A.U. no están comprendidos en la Ley de Contrato de Trabajo, ni en el Convenio Colectivo de Trabajo que regula la actividad.

1.6.4.- Deberá presentar un plan de supervisión y dirección de los trabajos que realicen los socios que conformen la nómina del plantel del personal que prestará servicios en INTERCARGO S.A.U.

1.7.- En caso que el firmante de la propuesta sea un apoderado, se deberá adjuntar el correspondiente poder legalizado ante Escribano Público con firma certificada ante respectivo Colegio de Escribanos.

1.8.- Declaración jurada de no encontrarse en concurso, quiebra o proceso de liquidación sin quiebra; no hallarse en estado de interdicción judicial ni haber sufrido inhabilitación; no encontrarse dentro de las causales de impedimento para contratar con el Estado Nacional, según Anexo III. Dicha cláusula se extiende a los Directores, representantes legales y síndicos de la Sociedad.

1.9.- Nota mediante la cual el oferente autoriza a INTERCARGO S.A.U. y al Ministerio de Transporte nacional a solicitar la información que considere necesaria ante organismos oficiales, entidades financieras y/o toda persona o entidad relacionada con la documentación, datos, antecedentes y requisitos presentados, tanto en el desarrollo de la licitación como durante la vigencia del contrato resultante (Anexo IV).

1.10.- Antecedentes y referencias:

1.10.1.- Comerciales:

Clientes: Demostrar fehacientemente poseer capacidad para la eficiente prestación del servicio que se licita, presentando a tal fin la nómina de las entidades públicas y/o privadas con las cuales realiza o realizó prestación del servicio de envergadura similares y las certificaciones emitidas por dichos organismos y/o empresas contratantes, con fecha de emisión no mayor a los TREINTA (30) días anteriores a la fecha de apertura de ofertas, indicando en forma precisa:

- Denominación y domicilio de la institución o empresa donde se realizó el trabajo y fecha de realización.
- Nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados.
- Características del servicio y características técnicas del equipamiento utilizado.
- Concepto sobre el desempeño de la empresa.

1.10.2.- Bancarias:

1.10.2.1.- Se deberá indicar nombre de la institución, tipo y número de cuenta y las líneas de crédito que en su caso posean.

1.10.2.2.- Todo otro dato que se considere de interés para ampliar el conocimiento de los antecedentes bancarios del oferente.

1.10.3.- Capacidad económica y financiera del oferente: De acuerdo a lo establecido en el presente pliego se deberá acompañar la siguiente documentación:

1.10.3.1.- Estados contables e informes de auditoría correspondientes a los últimos dos (2) años, certificados por autoridad competente.

1.10.3.2.- Certificaciones bancarias y/o de proveedores y/o Casa Matriz, de las líneas de crédito otorgadas y disponibles, emitidas con una antelación no mayor a veintiún (21) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas, las cuales deberán estar supeditadas a la adjudicación del contrato objeto de la licitación.

1.10.4.- Cualquier otra evidencia para demostrar que el Oferente tiene suficiente capital de trabajo para el cumplimiento del Contrato.

1.11.- Se deberá adjuntar una nota detallando:

1.11.1. Razón social.

1.11.2.- Domicilio legal y comercial. A todos los efectos de esta contratación, los oferentes deberán constituir domicilio legal en la República Argentina.

1.11.3.- Fecha de vencimiento del contrato social y objeto de la sociedad.

1.12.- Constancias de pago y Declaración Jurada (Formulario 931 –SUSS–) de los Recursos de la Seguridad Social de los últimos TRES (3) meses anteriores a la fecha de apertura.

1.13.- Boletas de pago y Declaración Jurada del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) de los últimos TRES (3) meses anteriores a la fecha de apertura.

1.14.- Inscripción ante las Direcciones de Rentas, provinciales y/o municipales de aquellas jurisdicciones en las cuales desarrolle actividades, presentando fotocopia del formulario de inscripción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y de corresponder, en el Convenio Multilateral, con más las Boletas de pago de los últimos TRES (3) meses anteriores a la fecha de apertura de la/s jurisdicción/es donde registra inscripción.

1.15.- Certificados de libre deuda, con fecha de emisión no mayor a QUINCE (15) días anteriores a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación, emitidos por:

1.15.1.- La Obra Social correspondiente en cumplimiento con lo establecido en la Ley Nº 22.269.

1.15.2.- El Sindicato correspondiente, en donde conste asimismo el no mantenimiento de conflictos laborales con la firma oferente.

1.16.- Constancia que acredite el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene establecidas para la actividad con las correspondientes certificaciones por la autoridad competente.

1.17.- Informe emitido por Contador Público debidamente certificado por el respectivo Consejo Profesional en Ciencias Económicas donde conste:

1.17.1.- Nómina de empleados que conforman el plantel para la prestación del servicio.

1.17.2.- Que el Libro del Artículo 52 de la Ley de Contrato de Trabajo se lleva en legal forma.

1.17.3.- Que los sueldos y/o jornales están liquidados correctamente y que se da cumplimiento a las obligaciones de la seguridad social.

1.18.- Estado Patrimonial Resumen actualizado a la fecha de apertura, de acuerdo al modelo del Anexo V, firmado por el representante legal del oferente y acompañado de un certificado emitido por Contador Público cuya firma deberá estar debidamente legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.

1.19.- Se deberá presentar el plan, programa o proyecto de implementación del servicio para el cumplimiento de la prestación específica del objeto del llamado indicando los plazos estipulados. Dentro de este plan se pide también detallar los siguientes aspectos:

1.19.1.- Personal afectado al servicio (cantidad, cargos y funciones). Indicar en este punto que cantidad de este personal es propio del oferente, es decir, que ya formen parte de su nómina de empleados.

1.19.2.- Equipamiento a invertir por el oferente según lo requerido para las instalaciones existentes para la prestación del servicio. El monto que depare la inversión en equipamiento deberá estar contemplado dentro del costo de las raciones.

1.20.- Régimen de capacitaciones al personal. Se pide detalle y certificaciones de las capacitaciones que el oferente brinde a su personal, ya sea los requeridos por ley o los estipulados por la empresa.

1.21.- La presente contratación se encuentra alcanzada por el Régimen de Compre Trabajo Argentino, por lo cual los oferentes deberán presentar la declaración jurada que se acompañan como Anexo VI con las firmas debidamente certificadas.

ATENCIÓN: NO ENVIAR INFORMACIÓN ECONÓMICA DE NINGÚN TIPO EN SOBRE "1"

Contenido Sobre 2 (OFERTA ECONOMICA):

1.22.- Planilla de cotización firmada conforme Anexo A del presente pliego

ARTÍCULO 2º.- REUNION INFORMATIVA DE SERVICIOS

Previo a la presentación de la oferta, los interesados podrán efectuar una reunión informativa de servicios, no pudiendo alegar posteriormente desconocimiento o ignorancia por cualquier error u omisión en que incurriere. De igual forma INTERCARGO S.A.U. no reconocerá ningún cargo, gasto ni erogación por ningún concepto, más allá de los precios cotizados. Todos los aranceles, tasas, fletes y otros gastos -directos o indirectos- correrán por cuenta exclusiva de los oferentes o adjudicatarios, según corresponda.

La reunión podrá realizarse los días 10 y 12 de agosto de 2021, debiendo solicitarse con una antelación de 5 días hábiles

A tal efecto, los interesados en participar del procedimiento deberán enviar:

Vía correo electrónico con Referencia Licitación Nº 06/21 a nfavaccio@intercarga.com.ar Con Copia a pramallo@intercarga.com.ar la información detallada a continuación para cada una de las personas que realizarán la visita en representación de la firma:

e-mail del participante para invitarlo a través de la plataforma MS TEAMS

INTERCARGO S.A.U. no se responsabiliza por la imposibilidad de realizar las reuniones, debido a la no presentación en tiempo y forma de los datos solicitados.

ARTÍCULO 3º.- CREDENCIALES

Debido a que las tareas se desarrollarán en una zona aeroportuaria de acceso restringido, el adjudicatario gestionará, previo al inicio de la prestación del servicio, las credenciales operativas que otorga la Policía de Seguridad Aeroportuaria, para el personal y los vehículos asignados a las tareas, a cuyos efectos deberá entregar la documentación que exija dicha institución. De existir costo alguno para la emisión de estas credenciales el costo del mismo estará a cargo de la empresa adjudicataria. En caso de desvinculación del personal, las credenciales serán entregadas sin excepción al organismo emisor.

TIPOS DE CREDENCIALES

A los fines informativos se aclara que existen tres tipos de credenciales que el contratista puede gestionar, esta lista no es exhaustiva ni tiene por objeto relevar al contratista de sus propias tareas de adquisición de Información y requerimientos de obtención de permisos, siendo la P.S.A. el único ente que tiene la potestad de modificarlos:

- **CREDENCIAL CON ACOMPAÑAMIENTO:**

para la visita obligatoria previa a la cotización y en caso de ser adjudicado las visitas de proveedores de servicios tercerizados de mantenimiento, fumigación, limpieza, bromatología o para personal propio eventual que deba ingresar por una única vez).

La misma se solicita para hasta tres (3) días determinados dentro del mismo mes y tiene validez solamente para esa jornada, se tiene iniciar el trámite hasta 48 horas hábiles anteriores al día de ingreso y solo se podrá ingresar acompañados de personal con Credencial Operativa. Una vez realizado el trámite para una credencial no se podrá gestionar otra credencial para la misma persona durante el mes.

Para gestionar la misma se necesita contar con la siguiente documentación:

A - Certificado de ART o seguro de accidente personales por una suma de \$450.000 (donde figure el nombre de la/s persona/s que van a ingresar al Aeropuerto), debe especificar la Cláusula de NO repetición ante: *AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SA CUIT 30-639617058-0 *ORSNA CUIT 30-69349421-0 *INTERCARGO SAU CUIT 30-53827483-2 *ESTADO NACIONAL

B - Escaneado a color de la 1ra y 2da hoja del DNI de la/s misma/s personas.

No pueden ingresar material electrónico (celulares, cámaras de foto) si no se realiza la gestión correspondiente para poder hacerlo. Para el ingreso de celulares esta gestión demora una semana aprox. y debe presentarse el listado detallando descripción del equipo (Marca, Modelo, N° de serie, IMEI, Nombre y Apellido del propietario). Para el ingreso de notebook esta gestión demora una semana aprox. y en caso de necesitar ingresar con Notebook debe presentarse listado detallando descripción del equipo (Marca, Modelo, N° de serie, color).

- **CREDENCIAL TEMPORAL**

La misma tiene una validez de un mes y se debe renovar antes de su vencimiento (hasta 5 renovaciones por año, no necesariamente consecutivos), tiene aproximadamente una demora de una semana de adquisición y existen restricciones de acceso a determinados sectores a los cuales solo se podrá ingresar acompañados de personal con Credencial Operativa.

Se puede realizar hasta 5 habilitaciones temporales (1 mes cada una) por persona, considerando siempre año calendario.

Para gestionar la misma se necesita contar con la siguiente documentación:

A - Certificado de ART o seguro de accidente personales por una suma de \$450.000 (donde figure el nombre de la/s persona/s que van a ingresar al Aeropuerto), debe especificar la Cláusula de NO repetición ante:

**AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SA CUIT 30-639617058-0*

**ORSNA CUIT 30-69349421-0*

**INTERCARGO SAU CUIT 30-53827483-2*

**ESTADO NACIONAL*

B - Escaneado a color de la 1ra y 2da hoja del DNI de la/s misma/s personas

C - Certificación De Domicilio.

D - Formulario de solicitud De Permiso Personal Aeroportuario PSA.

E - Digitalización fotográfica en PSA.

F - Certificado de Antecedentes Penales ante RNR (dos copias y comprobante emitido por el RNR).

CREDENCIAL OPERATIVA

La misma tiene una validez de un año, tiene aproximadamente una demora de un mes de adquisición y no existen restricciones de acceso a los sectores consignados en la misma Credencial. Es el tipo de credencial necesaria y obligatoria para el personal que desempeña sus tareas con normalidad para el adjudicatario en las instalaciones de INTERCARGO S.A.U.

A modo Orientativo el Costo Aproximado de credenciales sería el siguiente:

Credencial Temporal \$700 / credencial

Credencial Operativa \$1000 / credencial por Aeropuerto (EZE/AEP)

\$2000 / credencial Metropolitana

ARTÍCULO 4º.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La fecha estimada de implementación del servicio será detallada en el Anexo A junto con la planilla de cotización. La entrega e instalación de todos los bienes necesarios para cumplir con el servicio solicitado en la presente contratación deberá ser dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación de la adjudicación del servicio y el plazo de prestación se extenderá por el término de VEINTICUATRO (24) meses (son 6 meses de implementación de la migración + 18 meses de soporte)

Si existieran razones de fuerza mayor o ajenas al oferente que imposibilitaran el cumplimiento de la prestación/entrega en el plazo estipulado por INTERCARGO S.A.U., las mismas deberán comunicarse al momento de la presentación de la oferta, informando además el plazo de entrega (en días corridos) del/los renglón/es afectado/s.

Los plazos consignados sólo podrán ser ampliados o modificados por causas de fuerza mayor debidamente justificadas por el adjudicatario y aceptadas expresamente por INTERCARGO S.A.U., En el caso que la demora en la prestación/entrega no haya sido aceptada por INTERCARGO S.A.U., esta podrá aplicar las penalidades establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La entrega e instalación de los equipos y la prestación del servicio deberán coordinarse con el responsable que INTERCARGO S.A.U. designe a tal efecto, lo cual será debidamente notificado al momento de la adjudicación. Toda mercadería que no se ajuste a las reglas aquí establecidas dará lugar al rechazo automático de la misma por parte de INTERCARGO S.A.U.

ARTICULO 5º.- FACTURACIÓN - FORMA DE PAGO

La factura se presentará mensualmente en la Recepción de INTERCARGO S.A.U. ubicada en el Edificio TUC-TCA, Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, o por medio electrónico a proveedores@intercargo.com.ar del 1 al 15 del mes siguiente de la prestación de los servicios discriminada por lugar de prestación.

El pago se efectuará a los TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de la facturación, debiendo estar la misma acompañada por el detalle de los bienes entregados y/o servicios prestados en el periodo facturado y con la correspondiente certificación. INTERCARGO S.A.U. se reserva el derecho de observar dentro del plazo mencionado la facturación por no estar de acuerdo con los bienes y/o servicios efectivamente prestados.

Período de facturación: mensual a mes vencido.

ARTICULO 6º.- PENALIDADES

Sin perjuicio de otras sanciones, cuando INTERCARGO S.A.U. observase faltas por parte del adjudicatario en la prestación del servicio a su cargo, de conformidad a lo establecido en el procedimiento de control la adjudicataria será pasible de las siguientes penalidades, las que serán calculadas de acuerdo con los porcentajes que se indican a continuación, al momento de verificada la infracción.

A continuación, se describen las penalidades según la etapa del proyecto que se considere, ejecución (o pre-implementación) y garantía/soporte/mantenimiento (o post-implementación).

- Penalidades de la etapa de ejecución de proyecto

- a) Por el no cumplimiento del servicio en los plazos establecidos en la oferta técnica presentada por el adjudicatario (salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada por INTERCARGO SAU):
 - UNO Y MEDIO POR CIENTO (1,5%) del monto a certificar en dicha etapa por cada semana de retraso en el cronograma de implementación.
 - b) Por no ajustarse a las especificaciones y condiciones establecidas en el presente pliego de contratación y/o por efectuar cualquier modificación respecto a la oferta oportunamente presentada de manera unilateral sin la conformidad de INTERCARGO SAU se aplicará una multa del siguiente valor:
 - CINCO POR CIENTO (5%) del valor del servicio/producto.
- **Penalidades de la etapa de garantía/mantenimiento/soporte de los trabajos.**
- c) En el caso de fallas críticas (que inciden directamente en la operación), la tolerancia de solución del inconveniente es de VEINTICUATRO (24) horas que se contabilizan desde que se emite el correo electrónico o ticket de solicitud de soporte.
 - d) En el caso de fallas NO críticas (cualquier tipo de falla que no incide directamente en la operación), la tolerancia de solución al inconveniente es de CUARENTA y OCHO (48) horas desde que se emite el correo electrónico o ticket de solicitud de soporte.
 - e) En el supuesto caso que el producto deje de tener vigencia y/o soporte dentro del plazo definido, se aplicará una multa en concepto de indemnización por incumplimiento
 - f) En caso de detectarse fallas y/o vicios de la actualización de la versión el proveedor tendrá CINCO (5) días corridos para solucionar los inconvenientes.

En los 4 casos anteriormente mencionados como penalidad no se abonará la factura pendiente de pago que hubiera sido registrada y el adjudicatario deberá emitir una nota de crédito por el abono mensual, que no podrá ser re-facturado. A su vez en el caso de las fallas tipo c) y tipo d) se aplicará un recargo de multa según la siguiente ecuación:

$$m = 0,10 \times ci / p$$

m = multa a aplicar por cada DOS (2) horas de falta de respuesta respecto de lo establecido

ci = valor de la etapa en que se produce el desvío.

p = plazo original de respuesta establecido en horas

Estas penalidades serán acumulativas, revisten carácter mínimo y enunciativo. INTERCARGO S.A.U. podrá considerar otras, las que se evaluarán según la gravedad y la consecuencia resultante hasta cubrir el monto total de los daños y perjuicios que pudieran derivar del incumplimiento producido, deduciendo los importes resultantes de las facturas emergentes del contrato en vigencia.

ARTÍCULO 7º. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los interesados en participar en esta licitación deberán presentar su oferta hasta el día y lugar fijado al efecto en el Departamento de Compras de INTERCARGO S.A.U. sito en el Edificio TUC-TCA (Terminal Única de Courier), Aeropuerto Internacional "Ministro Pistarini", Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9 a 16 horas, en un sobre, paquete o caja cerrada y firmado por el oferente o su representante legal con la referencia de la licitación de que se trata.

ARTÍCULO 8º.- APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Compras de INTERCARGO S.A.U., en el día y hora fijado a tal efecto en el presente pliego. **El mismo tendrá carácter privado, sin asistencia de los oferentes, en presencia de un escribano público y de funcionarios de INTERCARGO S.A.U., labrándose el acta correspondiente.**

ARTÍCULO 9º. – GRAVÁMENES

Impuesto al Valor Agregado (“IVA”): los precios que contengan las ofertas deberán ser informados sin IVA, el que será adicionado, de corresponder, en renglón aparte al momento de la facturación.

Regímenes de retención: INTERCARGO S.A.U. es agente de retención del IVA (RG18), del Impuesto a las Ganancias (RG830), de Contribuciones de la Seguridad Social (RG 1556, 1769 y 1784), del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución N° 533) y del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires (DN 43/96), Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la provincia de Misiones (Resolución General 01/2014) y en la Provincia de Mendoza (Resolución General 19/2012).

Forma de facturación: las facturas deberán ser emitidas en cumplimiento con las normas de facturación vigentes según lo dispuesto por la RG (AFIP) 1415 y la RG (AFIP) 100.

ARTÍCULO 10º.- OMISIONES

Toda omisión en el desarrollo del presente pliego deberá considerarse accidental, y no implicará la falta de provisión de materiales y/o mano de obra que afecte la buena prestación de los bienes y/o servicios a proveer, de acuerdo a las reglas del buen arte.

Este organismo no admitirá ningún tipo de reclamo por desconocimiento del pliego y/o de los trabajos a realizar.

ARTÍCULO 11º.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

Quienes resulten adjudicatarios deberán cumplimentar, dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas hábiles de notificada la adjudicación y si no lo hubieran ya realizado al momento de presentar su oferta, la totalidad de los datos solicitados en el Anexo Registro de Proveedores.

Los proveedores que registran inscripción vigente a la fecha de apertura podrán presentar una nota indicando el número de proveedor.

ARTÍCULO 12º.- SEGUROS

1.- a) Seguro de Vida Obligatorio de todo personal afectado al servicio.

b) Seguro de Riesgos del Trabajo (Ley N° 24.557) para todo el personal en relación de dependencia afectado al servicio incluyendo la siguiente cláusula:

"(Nombre de la ART) renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **INTERCARGO S.A.U., sus funcionarios, empleados u obreros, el ORSNA, Aeropuerto Argentina 2000 y el Estado Nacional** bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la ley N° 24.557 o en cualquiera otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar, contratar o abonar al personal dependiente o ex - dependiente de (Nombre del Adjudicatario) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo y viceversa, como así también mantener indemne a INTERCARGO S.A.U. ante una acción judicial que pudiera plantearse en forma conjunta y en invocación de una supuesta responsabilidad solidaria, incluyendo el planteo de la inconstitucionalidad de la ley 24.557.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quién se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

"(Nombre de la ART) se obliga a comunicar a INTERCARGO S.A.U. en forma fehaciente los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez (10) días de verificados".

"La nómina del personal que realizará los trabajos en el aeropuerto, deberá estar consignada en el certificado de cobertura y las altas y bajas que en lo sucesivo se produzcan se informarán a INTERCARGO S.A.U. mediante copia de la información remitida al asegurador certificada por este".

c) Seguro de Accidentes Personales **con cláusula de no repetición contra INTERCARGO S.A.U., el ORSNA, Aeropuerto Argentina 2000 y el Estado Nacional**, cuando el adjudicatario sea considerado frente a la AFIPDGI como trabajador autónomo, o cuando utilizare personal que no esté bajo relación de dependencia, en lugar de los seguros mencionados en a) y b) deberá contratar un seguro de accidentes personales. Esta disposición también es aplicable a los Socios y/o Directores y/o Accionistas del Adjudicatario, cuando estén afectados directamente al servicio.

La cobertura, en todos los casos, deberá comprender los riesgos de muerte e incapacidad total y/o parcial permanente -incluyendo los accidentes laborales-. El monto mínimo a asegurar será igual a la suma de UN MILLON NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 pesos \$ 1.090.945,00 por persona y la póliza deberá designar, hasta ese monto, a INTERCARGO S.A.U. como primer beneficiario por las obligaciones

legales y/o convencionales de las que sea responsable; segundo beneficiario el personal asegurado y/o sus herederos legales según corresponda.

d) Seguro de Vehículos Automotores: El adjudicatario deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil hacia terceros transportados y no transportados, por los montos estándares vigentes en el mercado de acuerdo a los vehículos de que se trate.

2.- Accidentes de trabajo y Seguro de Vida Obligatorio.

Los montos a asegurar surgirán de la evaluación técnica de cada riesgo o de los montos mínimos que establezca la autoridad del Aeropuerto.

Los seguros serán contratados a Compañías de primera línea, a satisfacción de las Autoridades del Aeropuerto.

En todas las pólizas, deberá figurar como co-asegurado la Autoridad del Aeropuerto y/o aquellas que ella designe.

Las empresas deberán presentar a las Autoridades del Aeropuerto, los originales de las Pólizas de Seguros contratados, así como la certificación fehaciente del efectivo pago inicial de las mismas y mantenimiento de la vigencia.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas será motivo de la cancelación de la habilitación otorgada.

ARTÍCULO 13º.- PERSONAL

El personal utilizado por la adjudicataria para realizar los trabajos no adquiere por esta licitación pública ningún tipo o forma de relación de dependencia con INTERCARGO S.A.U., siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado. Queda bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio como asimismo el cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, obra social, sindicales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la prestación del servicio, sin excepción reservándose INTERCARGO S.A.U. la facultad de solicitar la exhibición de los comprobantes y auditar in situ su cumplimiento. El adjudicatario deberá destacar la cantidad de personal conforme cada tarea encomendada lo requiera, y mantenerla hasta la finalización integral de la prestación. La empresa queda obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones legales vigentes. El personal utilizado por la adjudicataria deberá ser idóneo y estará provisto de ELEMENTOS DE SEGURIDAD, establecidos por los Organismos que reglamentan la actividad.

La adjudicataria será directa y exclusivamente responsable por los accidentes o daños que sufra el personal a cargo de estos trabajos y de los que ocasionen a personal y/o cosa de esta repartición o terceros.

ARTÍCULO 14º.- ELEMENTOS Y EQUIPOS

El adjudicatario deberá proveer a su personal de todos los elementos y equipos indispensables para prestar un servicio eficiente. Salvo autorización expresa, el personal del adjudicatario no podrá utilizar ningún elemento que pertenezca a INTERCARGO S.A.U.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario el envío y transporte de todos los equipos que compongan su oferta, de la documentación correspondiente y de las condiciones de llegada.

ARTÍCULO 15º.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL VIGENTE APLICABLE A LOS SALARIOS RESULTANTE DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO

Los oferentes deberán discriminar adecuadamente en los Anexos de la Planilla de Cotización su estructura de costos, la que será tomada en cuenta por el área técnica requirente como parámetro de evaluación, a los efectos de determinar si la misma responde a la normativa laboral vigente y a los salarios resultantes de los convenios colectivos de aplicación a la rama de actividad contratada, ello a fin de evitar distorsiones de la sana competencia originadas por la falta de equivalencia de las prestaciones laborales entre oferentes; así como el posterior cumplimiento en los pagos de los haberes u otras formas de remuneración propias de la relación laboral entre la firma y sus empleados/dependientes.

ARTÍCULO 16º. – IMPEDIMENTOS PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO

En el caso que por cualquier motivo se interrumpiera el servicio una vez éste iniciado, correrá por cuenta y responsabilidad del adjudicatario la provisión del medio sustituto necesario a los efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Las demoras en este aspecto serán analizadas para establecer la eventual corrección de las medidas de solución aportadas y/o las sanciones que por incumplimiento pudieran corresponder.

Será obligación del adjudicatario efectuar por sí mismo la total prestación del objeto que conforma el presente, siendo de su absoluta responsabilidad obtenerlos y proveerlo a su exclusivo cargo para asegurar la continuidad del mismo, aún ante eventuales medidas de fuerza resultantes de conflictos gremiales que pudieren suscitarse o que afectaren al personal del que se vale para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 17º.- CIRCULARES CON Y SIN CONSULTA

En caso de requerir información aclaratoria se deberá enviar una solicitud por correo electrónico a la dirección compras@intercarga.com.ar los días hábiles en el horario de 9 a 16 horas hasta CINCO (5) días antes de la fecha máxima de presentación de ofertas.

Las Circulares con o sin consulta serán comunicadas por correo electrónico. Las mismas deberán presentarse firmadas en el sobre Nro. 1.

ARTICULO 18º.- IMPUGNACION

Es requisito para la presentación de impugnaciones que, las mismas sean realizadas por escrito, previo pago en efectivo en las oficinas del Departamento de Compras de INTERCARGO S.A.U., de un importe equivalente al 3% del monto total de contratación de acuerdo a la oferta preadjudicada que se impugna hasta \$500.000,00 (PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS MIL CON 00/100). Dicho importe será devuelto en caso de resultar favorable la impugnación.

ARTÍCULO 19º.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Las penalidades referidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentados por el/los adjudicatarios y aceptado por INTERCARGO S.A.U.

La/s parte/s afectada/s por un caso fortuito o un evento de fuerza mayor hará/n todos los esfuerzos razonables para mitigar los efectos de dicho evento sobre la ejecución del contrato y por cumplir sus obligaciones contractuales.

ARTÍCULO 20º.- COMUNICACIÓN DE CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

La existencia de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos, deberá ser puesta en conocimiento de INTERCARGO S.A.U. dentro de las VEINTICUATRO (24) horas hábiles siguientes a haberse ocasionado sin excepción alguna, quedando a criterio de esta última la evaluación de los mismos y su eventual aceptación.

Se entenderá por fuerza mayor cualquier evento extraordinario y anormal que esté fuera del control del adjudicatario o de INTERCARGO S.A.U., según sea el caso, y que sea inevitable. En este sentido, se tendrá en cuenta el art. 1730 del Código Civil y Comercial de la Nación, el cual entiende por fuerza mayor o caso fortuito al hecho que no ha podido ser previsto o que, habiendo sido previsto, no pudo evitarse., incluyéndose entre estos supuestos, sin que la siguiente enumeración sea taxativa, los siguientes:

- a) guerra, hostilidades u operaciones bélicas (ya sea que se haya declarado o no un estado de guerra), invasión, acto del enemigo extranjero y guerra civil;
- b) rebelión, revolución, insurrección, levantamiento, usurpación del gobierno civil o militar, conspiración, motín, disturbios civiles y actos terroristas;
- c) sabotaje, epidemia, cuarentena, peste;
- d) terremoto, avalancha, actividad volcánica, incendio, inundación, maremoto, tifón o ciclón, huracán, tormenta, rayos u otras condiciones atmosféricas inclementes, ondas de choque y ondas nucleares u otros desastres naturales o físicos;
- e) escasez de mano de obra, materiales o servicios públicos, cuando sean causados por circunstancias que constituyen en sí fuerza mayor.

ARTÍCULO 21º.- RESCISIÓN

Si por cualquier motivo, el Comitente dejase de ser titular de la concesión el contrato quedará resuelto de pleno derecho sin que ninguna de las partes pueda reclamar indemnización alguna.

En el caso de no llegar a un acuerdo de actualización de precios de acuerdo a lo establecido en el pliego de Bases y Condiciones Generales el proveedor podrá hacer uso de la cláusula de rescisión en su favor notificando la decisión con una antelación no menor a CIENTO VEINTE (120) días (para permitir reemplazar la contratación del servicio), debiendo mantener durante ese periodo las mismas condiciones del servicio prestado. El proveedor deberá haber prestado un mínimo de DIEZ (10) meses de servicio para poder hacer uso de dicha cláusula.

ARTÍCULO 22º.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO – AUMENTOS Y DISMINUCIONES

Ver artículo 18 del Pliego de bases y condiciones Generales

ARTÍCULO 23º.- RESERVAS Y REQUERIMIENTOS DE INTERCARGO S.A.U.

Durante la prestación del servicio se llevarán a cabo auditorias operativas y se evaluará al personal de la firma proveedora en cualquier momento y sin previo aviso.

INTERCARGO S.A.U. se reserva el derecho de requerir la separación del servicio a personal que considere inadecuado para la prestación del mismo. La separación y el reemplazo del personal alcanzado por dicho requerimiento deberán ser inmediatos y no requerirá de ningún requisito formal ni por escrito por parte de INTERCARGO S.A.U.

INTERCARGO S.A.U. notificará al proveedor las trasgresiones que compruebe respecto del incumplimiento de normas e instrucciones en que incurra el personal, a efectos de que adopte las medidas correctivas necesarias. El adjudicatario deberá informar a INTERCARGO S.A.U. las medidas adoptadas, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de formulado el reclamo.

Asimismo, INTERCARGO S.A.U. se reserva el derecho de efectuar controles por cualquier medio y cuando lo considere oportuno de los equipos, materiales y operatoria, así como también al personal, teniendo la posibilidad de realizar toma fotográfica en las oportunidades que lo considere necesario.

ARTÍCULO 24º.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES LEGALES:

La prestadora del servicio dará pleno cumplimiento a las obligaciones que le imponen las normas laborales, previsionales y de seguridad social, con respecto al personal que destine al cumplimiento del servicio que se pretende contratar, quedando específicamente comprometida a cumplir con todas las Leyes y disposiciones en vigencia o que se dicten durante el curso de la prestación del servicio a su cargo, respecto a horarios, cargas sociales, seguros obreros y accidentes de trabajo a que esté ligado el personal. Asimismo, tomará a su cargo la solución de los inconvenientes de orden gremial que puedan surgir al respecto.

Correrán por cuenta de la firma que resulte adjudicataria del servicio todos los gastos que se originen para dar cumplimiento a estas obligaciones, siendo además único responsable de:

- a) Las infracciones a las Leyes, Decretos y reglamentos nacionales, provinciales y/o municipales, vigentes o que se dicten durante el transcurso de la prestación del servicio.
- b) Los accidentes que, como consecuencia directa o indirecta del trabajo de su personal, pudieran ocurrir a éstos, así como a los agentes de INTERCARGO S.A.U. o a terceros.
- c) Los actos u omisiones cometidos por su personal en función de la realización del servicio.
- d) Sus obligaciones frente a los organismos previsionales correspondientes.

DETALLE DE LOS ANEXOS

ANEXO A Planilla de cotización

ANEXO B Registro de proveedores y Declaración Decreto 202/2017 "Conflicto de Intereses"

ANEXO C Declaración jurada quiebra, concurso, inhabilitación

ANEXO D Autorización a solicitud de información

ANEXO E Estado patrimonial - Resumen

ANEXO F Declaración Jurada Ley de Empleo Argentino

ANEXO G Especificaciones Técnicas

INTERCARGO

REQUISITO	DESCRIPCION	Nº FOJA INICIAL	Nº FOJA FINAL
	Índice	01	01
1.1	Pliego de bases y condiciones generales, particulares y circulares firmado en todas sus hojas.		
1.2	Especificaciones Técnicas. Penalidades, Listado de personal actual proveedor y Listado equipamiento disponible al inicio (Anexo VIII) firmados en todas sus hojas.		
1.3	Garantía de oferta		
1.4	Registro de Proveedores		
	Formulario de solicitud de inscripción (Anexo II) suscripto y certificado por escribano público o entidad bancaria.		
	Constancia de Inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.).		
	Constancia de inscripción en Ingresos Brutos o certificado de exención.		
	Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.		
	Copia certificada del contrato social y del poder que faculta al firmante.		
	Copia certificada del último Acta de designación de autoridades donde consten fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.		
	Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años o desde el inicio de actividades si el plazo es menor.		
1.5	UTE		
1.6	Cooperativa		
1.7	Poder legalizado del firmante ante Escribano Público		
1.8	Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar. Declaración jurada sobre juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada. Conforme Anexo III		
1.9	Nota mediante la cual el oferente autoriza a INTERCARGO S.A.U. a solicitar la información. Anexo IV		
1.10	Antecedentes y referencias		
	Comerciales		
	Bancarias		
	Capacidad económica y financiera		
	Otras pruebas		
1.11	Nota detallando: Razón social, Domicilios, Fecha de vencimiento del contrato social y objeto, integrantes de los organismos de Adm. y Fiscalización, y fechas inicio/fin mandatos		
1.12	Constancias de pago y Declaración Jurada (Formulario 931 –SUSS –) de los Recursos de la Seguridad Social de los últimos TRES (3) meses		
1.13	Constancia de pago y Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de los últimos TRES (3) meses.		
1.14	Inscripción ante Direcciones de Rentas, IIBB, etc.		
1.15	Certificados de libre deuda		
1.16	Constancia que acredite el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene establecidas para la actividad		
1.17	Informe (RRHH) emitido por Contador Público debidamente certificado		
1.18	Estado Patrimonial Resumen (Anexo V) emitido por Contador Público debidamente certificado.		
1.19	Planta elaboradora		
1.20	Plan de implementación		
1.21	Régimen de capacitación		
1.22	Declaración Jurada Compre Argentino, conforme Anexo VI		
	Constancia de visita		
1.23	Planilla de Cotización conforme Anexo I del presente pliego.	CORRESPONDE AL SOBRE Nro. 2	

PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____ Documento _____ en nombre y representación de la Empresa _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____ Localidad _____ Teléfono _____ Fax _____ N° de CUIT _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Línea	Servicio	Cantidad Un.	Precio unitario	Importe
1	IMPLEMENTACION MIGRACION DYN 365 en % de cumplimiento	100		
2	IMPLEMENTACION MOD MANTENIMIENTO en % de cumplimiento	100		
3	SOPORTE MENSUAL PARA DYNAMICS 365 POR HORA	660		
4	SOPORTE REMOTO PARA DYNAMICS 365 POR HORA	420		
5	SOPORTE ON SITE PARA DYNAMICS 365 POR HORA	240		
6	CUOTA ANUAL DE REGALIAS LOCALIZACION DYN 365	2		
Los valores cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)			TOTAL	

Son PESOS (En Letras): _____

IMPLEMENTACION 1 Plazo esperado 6 meses

IMPLEMENTACION 2 Plazo esperado 8 meses

IMPLEMENTACION 3 Plazo esperado 18 meses (a partir de finalizado Implementación 1)

IMPLEMENTACION 4 Plazo esperado 15 meses (3 meses después de finalizado Implementación 1)

IMPLEMENTACION 5 Plazo esperado 6 meses (a partir de finalizado Implementación 2)

Propuesta de Horas de Soporte.

ITEM	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Total horas
Soporte Mensual Dynamics 365	60	60	60	40	40	40	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	660
Soporte A demanda Dynamics 365	0	0	0	20	20	20	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	420
Soporte Módulo de Mantenimiento (presencial)													40	40	40	40	40	40	240
Total	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	100	100	100	100	100	100	1320

NOTA:

Las cantidades aquí informadas son estimadas al solo efecto de la cotización. La facturación mensual quedará acotada a los servicios efectivamente prestados y conformados por INTERCARGO S.A.U.

NO podrán presentarse ofertas parciales. Los interesados en participar deberán cotizar todos los servicios a prestar en el Aeropuerto que se compulsa.

IMPORTANTE

La presentación de la oferta implica el pleno conocimiento del oferente de todas las normas que rigen el proceso de la contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas sin que pueda alegarse su desconocimiento.

FIRMA, ACLARACIÓN Y CARGO DEL OFERENTE

A UTILIZAR PARA REAJUSTE DE PRECIOS

Referencia Art 15 Pliego de Bases y Condiciones Generales

Estructura de Costos	
Personal:	Porcentaje
IPC (Índice de Precio Consumidor) INDEC	% 100
TOTAL:	% 100

Nota: La presente estructura de costos conservará la forma de ajuste para esta y sus contrataciones dependientes que puedan surgir de la misma, tales como horas soporte, licencias u otros.

Firma

Aclaración y Cargo

ANEXO B

REGISTRO DE PROVEEDORES SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Fecha :.../.../...

Razón Social.....
 Grupo Económico.....
 Domicilio legal:
 Calle:..... N°..... Piso..... Dpto..... Código Postal.....
 Localidad..... Provincia..... Tel..... Fax.....
 Domicilio comercial:
 Calle:..... N°..... Piso..... Dpto..... Código Postal.....
 Localidad..... Provincia..... Tel..... Fax.....
 Contacto:..... Cargo..... Tel..... Fax.....
 Actividad: Principal:.....
 Tipo de actividad: Proveedor..... Fabricante..... Distribuidor..... Representante..... Contratista.....
 Inicio de actividades...../...../.....
 Cantidad de empleados:.....
 Cantidad de sucursales.....
 Actividades o rubros ofrecidos.....
 Detalle de maquinarias y Equipos.....
 Referencias bancarias:
 Banco..... Sucursal..... Cta.N°..... Tel.....
 Banco..... Sucursal..... Cta.N°..... Tel.....
 Banco..... Sucursal..... Cta.N°..... Tel.....
 Referencias comerciales:
 Empresa..... Dirección:..... Tel.....
 Empresa..... Dirección:..... Tel.....
 Empresa..... Dirección:..... Tel.....

APODERADOS QUE TIENEN FACULTAD PARA CONTRATAR Y OBRAR EN NOMBRE DE LA EMPRESA		
Nombre	Cargo	DNI

Asimismo, declaramos bajo juramento:

- Que los datos consignados en este formulario son correctos.
- Que nos comprometemos a comunicar de inmediato cualquier modificación que experimente la declaración precedente.
- Que tenemos capacidad legal para contratar.
- Que no nos encontramos incluidos en ninguno de los puntos que inhabilitan a contratar con INTERCARGO S.A.U.

Nombre y apellido del declarante.....

Firma y Sello ICertifico que la firma que antecede es auténtica.....

APÉNDICE

Denominación Social			
Domicilio			
Código Postal		Teléfono/Fax	
Número de C.U.I.T.		(adjuntar comprobante de inscripción)	

Valor Agregado

Condición ante el impuesto

Responsable Inscripto

Exento

Responsable No Inscripto

Consumidor Final

No responsable

R.S. Monotributista

No Categorizado

Agente de Retención/Percepción (*)

Resolución General		
Resolución General		

Ganancias

Condición ante el impuesto Responsable

Inscripto

Exento (adjuntar constancia)

Agente de Retención (*)

Resolución General		
Resolución General		

(*) Resolución y/o Disposición en la cual se encuentra comprendido. Adjuntar constancia.

Ingresos Brutos	
Número de Inscripción Contribuyente	
Local	
Convenio Multilateral Exento	

Detalle de las Jurisdicciones en las que se encuentra inscripto.

Provincia	COD	A	B	C	Provincia	COD	A	B	C
Capital Federal	901				Mendoza	913			
Buenos Aires	902				Misiones	914			
Catamarca	903				Neuquén	915			
Córdoba	904				Río Negro	916			
Corrientes	905				Salta	917			
Chaco	906				San Juan	918			
Chubut	907				San Luis	919			
Entre Ríos	908				Santa Cruz	920			
Formosa	909				Santa fe	921			
Jujuy	910				Santiago del Estero	922			
La Pampa	911				Tierra del Fuego	923			
La Rioja	912				Tucumán	924			

-A Inscripto como contribuyente

- B Inscripto como Agente de Retención/Percepción --

C Exento

Junto con la solicitud de inscripción, deberá acompañar la documentación respaldatoria que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

REQUISITOS A CUMPLIR POR:	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
PERSONAS FÍSICAS	Formulario de solicitud de inscripción al Registro de Proveedores -suscripto - o Declaración de N° de proveedor.
	Constancia de inscripción en A.F.I.P.
	Constancia de inscripción en Ingresos Brutos o certificado de exención
	Antecedentes y referencias comerciales y bancarias de los últimos 3 años o desde el inicio de la actividad si el plazo fuese menor.
	DD.JJ. del oferente, manifestando que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar - Punto IV.1, Res Pres 12/10 -.
	DD.JJ. sobre juicios con el Estado Nacional, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, nro. de Expte, monto, fuero, juzgado y secretaria, y entidad demandada.
	Copia del poder o instrumento que faculte al firmante, en caso de presentarse por representante legal.
	Nota adjuntando: Nombre, Domicilio legal y comercial (en Rca Arg).
PERSONAS JURÍDICAS	Formulario de solicitud de inscripción al Registro de Proveedores -suscripto - o Declaración de N° de proveedor.
	Constancia de inscripción a A.F.I.P.
	Constancia de inscripción en Ingresos Brutos o certificado de exención
	Copia de la última acta de designación de autoridades donde consten fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
	Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
	Copia del contrato social o estatuto
	Nota adjuntando: Nombre o Razón social, Domicilio legal y comercial (en Rca Arg).
	Copia del poder o instrumento que faculte al firmante
	Antecedentes y referencias comerciales y bancarias de los últimos 3 años o desde el inicio de la actividad si el plazo fuese menor
	DD.JJ. del oferente, manifestando que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar - Punto IV.1, Res Pres 12/10 -.
	DD.JJ. sobre juicios con el Estado Nacional, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, nro. de Expte, monto, fuero, juzgado y secretaria, y entidad demandada.
AGRUPACIONES DE COLABORACIÓN Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS - AC Y UTE-	Identificación de las personas físicas o jurídicas que integran la AC o UTE.
	Identificación de las personas físicas o jurídicas que integran cada empresa que conforma la AC o UTE
	Constancia de inscripción en Ingresos Brutos o certificados de exención de la AC o UTE
	Fecha y numero de inscripción registral o de la constancia de indicación del trámite respectivo.
	Antecedentes y referencias comerciales y bancarias de los últimos 3 años o desde el inicio de la actividad si el plazo fuese menor; tanto de la AC o UTE, como de sus integrantes.
	DD.JJ. de la AC o UTE, manifestando que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar - Punto IV.1, Res Pres 12/10 -.
	DD.JJ. sobre juicios de la AC o UTE con el Estado Nacional, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, nro. de Expte, monto, fuero, juzgado y secretaria, y entidad demandada.
	Formulario de solicitud de inscripción al Registro de Proveedores -suscripto - o Declaración de N° de proveedor.
	Copia de la Escritura de Constitución de la AC o UTE.
	Nota adjuntando: Nombre o Razón social, Domicilio legal y comercial (en Rca Arg).
COOPERATIVAS	Formulario de solicitud de inscripción al Registro de Proveedores -suscripto - o Declaración de N° de proveedor.
	Constancia de inscripción en A.F.I.P.
	Constancia de inscripción en Ingresos Brutos o certificado de exención
	Certificado de inscripción de la cooperativa ante la autoridad competente
	Nota adjuntando: Nombre o Razón social, Domicilio legal y comercial (en Rca Arg).
	Nómina de socios y fecha de alta como socio cooperativo. C.U.I.T de la cooperativa.
	Antecedentes y referencias comerciales y bancarias de los últimos 3 años o desde el inicio de la actividad si el plazo fuese menor.
	DD.JJ. del oferente, manifestando que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar - Punto IV.1, Res Pres 12/10 -.

DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA DECRETO 202/2017

“Conflicto de Intereses”

Se deberá presentar el Declaración Adjunta requerida por el Decreto 202/2017. A los efectos de establecer el alcance del Artículo 2º, se informa que los responsables de las adjudicaciones son:

Pablo Fernandez Fayolle: Presidente y Director titular.

Damián Antonio Bocaccio: Director titular.

Esteban Raúl Díaz: Director titular.

Adrián Eduardo Gastaldi: Director titular.

Matías Julián Savoca: Director titular.

Nicolas Hugo Harasic: Gerente de Suministros

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos en los términos del Decreto n°	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

<i>Razón Social</i>	
<i>CUIT/NIT</i>	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

<i>SI</i>		<i>NO</i>	
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>		<i>La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.</i>	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

<i>Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)</i>		<i>No se exige información adicional</i>
<i>Representante legal</i>		<i>Detalle nombres apellidos y CUIT</i>
<i>Sociedad controlante</i>		<i>Detalle Razón Social y CUIT</i>
<i>Sociedades controladas</i>		<i>Detalle Razón Social y CUIT</i>
<i>Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante</i>		<i>Detalle Razón Social y CUIT</i>
<i>Director</i>		<i>Detalle nombres apellidos y CUIT</i>
<i>Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social</i>		<i>Detalle nombres apellidos y CUIT</i>
<i>Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública</i>		<i>Detalle nombres apellidos y CUIT</i>

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

<i>Presidente</i>	
<i>Vicepresidente</i>	
<i>Jefe de Gabinete de Ministros</i>	
<i>Ministro</i>	
<i>Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional</i>	
<i>Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir</i>	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

<i>Nombres</i>	
<i>Apellidos</i>	

<i>CUIT</i>	
<i>Cargo</i>	
<i>Jurisdicción</i>	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

<i>Sociedad o comunidad</i>		<i>Detalle Razón Social y CUIT</i>
<i>Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad</i>		<i>Detalle qué parentesco existe concretamente.</i>
<i>Pleito pendiente</i>		<i>Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.</i>
<i>Ser deudor</i>		<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
<i>Ser acreedor</i>		<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
<i>Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario</i>		<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado.</i>

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

DECLARACIÓN JURADA – QUIEBRA, CONCURSO, INHIBICIÓN

El que suscribe _____ Documento _____ en
nombre y representación de la Empresa _____ con
domicilio legal en la calle _____
Nº _____ Localidad _____ Teléfono _____
Fax _____ Nº de CUIT _____ y con poder suficiente para
obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, manifiesta –en carácter de
declaración jurada-que la firma que represento no se encuentra en concurso, quiebra o proceso de
liquidación sin quiebra; no se halla en estado de interdicción judicial ni ha sufrido inhibición; y no se
encuentra dentro de las causales de impedimento para contratar con el Estado Nacional. Asimismo, esta
declaración jurada se extiende a los Directores, representantes legales y síndicos de la Sociedad.

Firma

Aclaración y Cargo

AUTORIZACIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Por medio de la presente se autoriza a INTERCARGO S.A.U. a solicitar la información que considere necesaria ante organismos oficiales, entidades financieras y/o toda persona o entidad relacionada con la documentación, datos, antecedentes y requisitos presentados en la presente oferta, tanto en el desarrollo de la licitación como durante la vigencia del contrato resultante.

Firma

Aclaración

Cargo

ESTADO PATRIMONIAL RESUMEN

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Cajas y Bancos		Deudas Comerciales, Deudas Bancarias	
Créditos		Deudas Fiscales	
Inversiones Temporarias		Otras deudas	
Bienes de Cambio		Total pasivo Corriente	
Total Activo Corriente		PASIVO NO CORRIENTE	
ACTIVO NO CORRIENTE		Deudas Fiscales	
Inversiones permanentes		Otras deudas	
Muebles y útiles, Maquinarias		Total Pasivo no Corriente	
Rodados		TOTAL PASIVO	
Inmuebles		PATRIMONIO NETO	
Total Activo no Corriente			
TOTAL ACTIVO		TOTAL PASIVO - PN	
RESULTADOS (DESDE ULTIMO CIERRE A LA FECHA DE APERTURA)			
INGRESOS OPERATIVOS		EGRESOS OPERATIVOS	
OTROS INGRESOS		OTROS EGRESOS	

DECLARACIÓN JURADA LEY DE COMPRE TRABAJO ARGENTINO

Licitación Nº06 /2021

Bienes o Servicios: Contratación de la versión Microsoft Dynamics 365 (on cloud), y de los servicios que permitan la migración de Dynamics AX 2012 R3 (on premise), más la implementación de varias mejoras disponibles en la última versión localizada para la República Argentina para Intercargo SAU por el término de VEINTICUATRO (24) meses (son 6 meses de implementación de la migración + 18 meses de soporte) de acuerdo a las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presente Pliego

Conforme dispone el artículo 11°, inc. B), ap. I) del Decreto 1.600/02, reglamentario de la Ley 25.551, DECLARO BAJO JURAMENTO que la oferta que presento cumple con las condiciones requeridas por dichas normas legales para ser considerada oferta nacional.

Firma de Apoderado:

Aclaración:

Razón Social de la Empresa:

Lugar y Fecha:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

TABLA DE CONTENIDOS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE MICROSOFT DYNAMICS 365

- OBJETO DE CONTRATACION.
- NORMAS JURIDICAS
- CONDICIONES DE LAS OFERTAS.
- OFERTA TÉCNICA.
- OFERTA ECONÓMICA.
- TRATAMIENTO DE OFERTAS
- MARCO GENERAL DE REQUERIMIENTOS
- ANEXO 01 – ÍNDICE EXIGIDO
- ANEXO 02 – DETALLE DE APERTURA DE PLANILLA DE COTIZACION DE OFERTAS
- ANEXO 03 – PRESENTACION OFERENTE
- ANEXO 04 – REQUERIMIENTOS

1. MIGRACIÓN A DYNAMICS 365

1.1 PROYECTO MIGRACIÓN A DYNAMICS 365

1.1.1 Contexto tecnológico.

1.1.2 Metodología requerida.

1.1.3 Precondición de Oferta – Revisión Dynamics 2012 R3.

1.1.4 Requerimientos Detallados.

1.2 Servicio de soporte Dyn 365 post-productivo.

2. NUEVAS FUNCIONALIDADES Y MÓDULO DE MANTENIMIENTO.

2.1. IMPLEMENTACIÓN NUEVAS FUNCIONALIDADES Y MÓDULO DE MANTENIMIENTO.

2.1.1. Contexto tecnológico.

2.1.2. Metodología requerida.

2.1.3. Requerimientos Detallados.

2.2. Servicio de soporte Dyn 365 post-productivo

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

3.1. Matriz de ponderación de los criterios de evaluación técnica.

ANEXO 05 - ARQUITECTURA DE LA APLICACIÓN

- ANEXO 06 - SEGURIDAD
- ANEXO 07 - DOCUMENTACIÓN
- ANEXO 08 - SISTEMAS A INTEGRAR
- ANEXO 09 – CAPACITACION
- ANEXO 10 – MANTENIMIENTO y ACTUALIZACION
- ANEXO 11 – PENALIDADES
- ANEXO 12- FICHA DE RECURSO DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL OFERENTE

OBJETO DE CONTRATACION.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de la versión Microsoft Dynamics 365 (on cloud), y de los servicios que permitan la migración de Dynamics AX 2012 R3 (on premise), más la implementación de varias mejoras disponibles en la última versión localizada para la República Argentina.

El objeto de la presente contratación incluye de todo pre-requisito y/o servicio que surja del cumplimiento de los requerimientos del presente pliego para la contratación de servicios de consultoría necesarios para su instalación, parametrización, configuración, personalización, migración de datos, definición de roles y funciones, integración con los aplicativos legados, capacitación y puesta en marcha sobre la Infraestructura Tecnológica "CLOUD" del oferente".

Como así también, el servicio de soporte anual (si correspondiera a la modalidad de servicios ON CLOUD).

La presente contratación comprende la implementación de Dynamics 365 organizado en:

1. Migración Dynamics AX 2012 R3 a Dynamics 365.
2. Implementación de nuevas funcionalidades en Dynamics 365 y del sistema de mantenimiento de equipos y rodados.

El servicio de implementación solicitado deberá cumplir con la incorporación de todos los servicios / componentes pedidos en el punto anterior, y con los demás requerimientos técnicos y funcionales que se describen o se soliciten en las distintas partes y/o Anexos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP).

El sistema de información, así como también los componentes tecnológicos objeto de la presente contratación deberán quedar correctamente instalados y funcionando según lo solicitado en el presente PByCP en INTERCARGO SAU sito en el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, Av. Richieri S/N, Edificio TUC (TCA), Ezeiza y en las demás dependencias de la empresa para comunicación de empleados de todos los aeropuertos donde Intercargo SAU presta servicios aeroportuarios.

En cada una de las distintas etapas del proyecto, el Adjudicatario deberá dar total cumplimiento y satisfacción a las funcionalidades, requerimientos y tiempos explicitados en este PByCP.

NORMAS JURIDICAS

Para el presente llamado a licitación pública/privada regirá lo establecido en las cláusulas de contempladas en este pliego de bases y condiciones y las contemplados según los regímenes legales y reglamentarios aplicables en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) del organismo licenciante. El procedimiento de selección del adjudicatario se llevará a cabo conforme los requisitos establecidos en el art.7 de la Ley 19549, siendo el Decreto 893/2012 el que rige los términos y condiciones de la presente licitación, la que se llevará a cabo bajo la modalidad de sistema llave en mano conforme Art. 207, Decreto 893/2012.

CONDICIONES DE LAS OFERTAS.

Según bases y condiciones del pliego general y particular

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS - PRÓRROGAS.

Según bases y condiciones del pliego general y particular

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Según bases y condiciones del pliego general y particular

CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá efectuarse en base a una estructura que contemple detalladamente tareas, tiempos y precios involucrados, utilizando las herramientas de uso normal en la administración de proyectos. Deberá contener toda la información requerida para las siguientes evaluaciones:

Sobre N°1 - Evaluación Técnica: Con el objetivo de determinar aquellas que cumplen con los requisitos funcionales y técnicos (excluyente).

Sobre N°2 - Evaluación Económica: Para determinar la conveniencia económica de las alternativas que cumplieron la evaluación Técnica.

De proceder un oferente a efectuar más de una oferta, las distintas alternativas deberán presentarse como una solución completa diferente de la oferta base, en sobres diferentes y claramente identificables según bases y condiciones del pliego de Intercargo SAU.

OFERTA TÉCNICA.

Contenidos a considerar o completar.

- a) Planilla "ÍNDICE EXIGIDO" que se acompaña en el Anexo 01 del presente.
- b) Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y Circulares.
- c) Grado de Cumplimiento de Especificaciones técnicas conforme Anexo 04 - REQUERIMIENTOS del presente pliego.
- d) Información sobre al menos TRES (3) clientes donde este haya implementado Dynamics 365 ya sea del sector público y/o privado, con volumen de facturación similar o mayor al de INTERCARGO.
- e) Antecedentes y Referencias acerca de la capacidad económico financiera del oferente.
 - 1.Estados contables e informes de auditoría correspondientes a los últimos dos (2) años, certificados por autoridad competente (Contador Público cuya firma deberá estar debidamente legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo).
 - 2.Antecedentes y Referencias Bancarias.
 - 3.Nombres de las instituciones con las que el oferente opera, tipo y número de cuenta, y las líneas de crédito que en su caso posean.
 - 4.Todo otro dato que se considere de interés para ampliar el conocimiento de los antecedentes bancarios del oferente.
- f) Carta de presentación del oferente según consta en el Anexo 03.
- g) Certificación vigente emitida por Microsoft reconociendo al oferente como un Partner Certificado, con una antigüedad mínima de tres (3) años en implementaciones similares a la requerida (Microsoft Dynamics 365 for Finance and Operations). Esta acreditación

deberá tener fecha de emisión del año en curso o del año anterior y debidamente suscrita con la aclaración del nombre y cargo del firmante.

h) Certificación vigente de Microsoft donde se indique que el oferente es un canal autorizado para distribuir los productos ofertados. Esta acreditación deberá tener fecha de emisión del año en curso o del año anterior y debidamente suscrita con la aclaración del nombre y cargo del firmante.

i) La eventual omisión de aquella información prevista en los puntos precedentes o de algún otro dato que complemente la propuesta y que a juicio de esta Sociedad del Estado sea necesaria para la evaluación de la Oferta, y que no altere el principio de equidad en la adjudicación de los trabajos, ni colisione con la normativa legal que rige el presente llamado, será subsanada a simple requerimiento de Intercargo SAU, caso contrario la Oferta será desestimada.

j) Garantía Técnica. El adjudicatario está obligado a otorgar una garantía por fallas de desarrollo, adaptación y/o provisión de componentes y/o su implementación sin costo alguno para el organismo contratante, por los plazos establecidos dentro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas según corresponda para cada renglón y en los términos de servicio que se detallen.

META Y PLAZOS REQUERIDOS.

INTERCARGO tiene como objetivo cumplir con los tiempos establecidos en el presente pliego, de manera tal que, una vez finalizado el proceso de evaluación y adjudicación del Oferente se inicie, a los 10 días de emitido el Pedido de Compra, el proyecto de implementación de Dynamics 365 y se finalice con la puesta en productivo / período de soporte y estabilización de las funcionalidades implementadas.

La duración total es por VEINTICUATRO (24) meses, SEIS (6) para la implementación de la Migración a Dynamics 365 con DIECIOCHO (18) de soporte que se superponen con los OCHO (8) meses de Implementación de Mejoras y el Módulo de Mantenimiento.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA.

Los oferentes deberán presentar un documento donde se describan con mayor grado de detalle las características de la solución y la metodología a utilizar, incluyendo plan de trabajo, diseños, esquemas de seguridad, resguardo de la información, utilización de tecnologías informática, documentación, performance (rendimiento), procedimientos de prueba, esquema de administración post-implementación etc.

ESTRUCTURA DE GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO.

Se presentará la estructura de recursos involucrados en el proyecto que proveerá el adjudicatario como así también la que se requiere de Intercargo, especificando en detalle los roles y responsabilidades de cada integrante/parte.

El Oferente será técnicamente responsable de la Gestión del Proyecto y la entrega del producto final. Tendrá la responsabilidad de proveer el conocimiento de los productos solicitados, la experiencia en implantación y metodología seleccionada, tanto para la gestión del proyecto como para la adaptación del producto, que garantice el cumplimiento de los objetivos en plazos y calidad. Deberá presentar en su propuesta el personal que participará en el proyecto, tanto, así como la composición y organización de los equipos de trabajo que tendrán a su cargo el desarrollo de este proyecto. Deberá

indicar de manera clara las fases en que se dividirá el proyecto, y el personal del oferente que participará en cada actividad detallando el rol asignado. Podrán presentar más personal del necesario a efectos de asignarlos en el momento oportuno.

La propuesta deberá incluir el currículum vitae de cada uno de los miembros de estos equipos de trabajo, incluyendo a los que intervendrán en las actividades de capacitación y transferencia de conocimiento en tecnología, seguridad y calidad (ANEXO 12 – FICHA DE RECURSO DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL OFERENTE).

PLAN DE CAPACITACIÓN.

El oferente deberá presentar el plan de capacitación propuesto para el correcto uso y mantenimiento de todos los módulos implementados de Dynamics 365 que incluya capacitación de usuarios finales, personal de tecnología e informática y de auditoría.

ANTECEDENTES.

La oferta técnica deberá contener referencias de las instalaciones según lo solicitado en el ítem “condiciones de los oferentes” de estas especificaciones técnicas ya sea a nivel local o internacional finalizadas y que se encuentren en plena operatividad.

Intercargo SAU tendrá la facultad de consultar al contacto informado a fin de obtener información sobre la experiencia del sistema implementado y referencias del desenvolvimiento del proveedor.

Dicha información se deberá presentar de la siguiente forma:

Razón Social de la Empresa	
Industria / Rubro	
Actividad (Pública / Privada)	
Dirección	
País / Provincia	
Nombre y Apellido del Contacto	
Teléfono o Mail del Contacto	
Descripción de Proyecto (resumen de módulos / funcionalidades implementadas)	
Duración del proyecto	

GRADO DE CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá dejar expresa constancia respecto del grado de cumplimiento de cada uno de los puntos incluidos en la matriz de requisitos técnicos/funcionales detallados en el Anexo 04 - REQUERIMIENTOS.

Los criterios de evaluación deberán considerar los siguientes valores:

Valor Cumplimiento	Descripción del grado de cumplimiento del requerimiento de negocio INTERCARGO
T	Cumple Totalmente y es Provista: La funcionalidad solicitada es provista por el software en forma estándar a través de configuración del aplicativo. Valuación 10 puntos.
P	Cumple Parcialmente (Requiere Desarrollo): La funcionalidad solicitada es provista parcialmente en forma standard y requiere cierto grado de desarrollo para su cumplimiento total. Valuación 5 Puntos.
N	No Cumple y no es Provista: el software propuesto no cumple con dicho requerimiento. y no está estimado dentro del alcance el desarrollo para cumplirlo. Valuación 0 puntos.

En los casos que el cumplimiento es parcial, dar detalles del faltante e informar la viabilidad de la solución e incluir el esfuerzo de solución en la propuesta.

No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación del equipamiento ofrecido.

La ausencia de información requerida determinará, a juicio del organismo que considere que las oferta/s no se ajusta/n a lo solicitado y sea/n desestimada/s.

Además, el oferente debe indicar en la columna ALCANCE en qué etapa va a ser cubierto el requerimiento (MIGRACION o MEJORA).

INCORPORACIÓN DE COMPONENTES (TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS).

Los componentes de tecnologías informáticas incluidos en la presente contratación serán de propiedad para el uso de INTERCARGO SAU y/o de la Administración Pública Nacional. Para los casos de software se deberá indicar si las licencias de uso ofrecidas son por tiempo indeterminado o determinado indicando el costo de actualización y mantenimiento. Además, los productos de software deberán poseer un servicio de garantía de 12 meses mínimo.

Pasado dicho plazo se debe garantizar la vigencia del producto por el lapso mínimo de 4 años.

Importante: los componentes se deberán ofrecer teniendo en cuenta los lineamientos de adquisición, mantenimiento y capacitación descritos en los Estándares Tecnológicos para la Administración Pública –según versión vigente-.

OFERTA ECONÓMICA.

Según bases y condiciones del pliego general y particular

TRATAMIENTO DE OFERTAS

RESPONSABILIDADES DE OFERENTES.

Según bases y condiciones del pliego general y particular

Es responsabilidad exclusiva de los oferentes conocer las disposiciones legales que regulan la materia, todas las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones (Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas) y sus correspondientes anexos.

La presentación de la oferta implica el pleno conocimiento del oferente, de todas las normas que rigen el proceso de la contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación, en su totalidad, de las bases y condiciones estipuladas. Consecuentemente, los oferentes presentados no podrán con posterioridad, en cualquiera de las etapas, invocar en su favor eventuales errores en que pudieren haber incurrido al formular la oferta, así como duda o desconocimiento acerca de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

CONSULTAS (ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES).

EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

1. Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
2. Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el presente Pliego de Bases y sus anexos (que forman parte del mismo).
3. Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para INTERCARGO SAU. El criterio de evaluación y selección de ofertas podrá incluir fórmulas polinómicas o la clara determinación de parámetros para tales fines.

Serán aceptadas solo las propuestas que demuestren cumplimiento respecto de los requisitos y/o especificaciones funcionales y técnicas descriptas en el Anexo 04- Requerimientos.

Durante el proceso de evaluación técnica, Intercargo SAU se reserva el derecho de aceptar el no cumplimiento de alguno de los ítems indicados como “excluyentes”, luego de evaluar el impacto de no contar con esa funcionalidad con el área requirente.

GARANTÍAS DE ADJUDICACIÓN.

Según pliego de bases y condiciones generales y particulares

GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO – En caso de requerir el oferente la entrega de un anticipo financiero, aquel deberá constituir, en forma previa a su entrega, una garantía por el monto total del mismo, mediante alguna de las formas que se indiquen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en beneficio y a satisfacción de INTERCARGO SAU, cuya vigencia deberá extenderse hasta el efectivo cumplimiento de sus obligaciones.

Propiedad Intelectual Exclusivo del Software Desarrollado

INTERCARGO SAU y/o la Administración Pública Nacional (APN) será/n el propietario exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual incluyendo todos sus elementos, código fuente, código objeto y documentación pertinente. El derecho de explotación de la aplicación informática en cualquiera de sus formas y de los programas desarrollados al amparo del presente contrato corresponde únicamente al Estado con exclusividad y a todos sus efectos.

Se considera Propiedad Intelectual de INTERCARGO SAU y/o la APN a todo invento o creación intelectual, información, datos del negocio tanto técnicos como comerciales, métodos, normas, procedimiento relevados por el Proveedor o con el cual el mismo haya tomado contacto durante el desarrollo de las actividades de la presente contratación.

Asimismo, será propiedad de INTERCARGO SAU y/o la APN todo invento y/o creación intelectual que el Proveedor realice como objeto de la presente contratación y que se derive de procedimientos, métodos, instalaciones, experimentaciones, investigaciones o de la utilización de medios proporcionados por INTERCARGO SAU y/o la APN.

Se entiende y define por Invento o Creación Intelectual a:

Todo plan, regla, método, fórmula, diseño o combinación de los mismos que se desarrolle en forma creativa en ocasión de la relación entre INTERCARGO SAU y/o la APN y el Proveedor.

La elaboración y desarrollo de programas de cualquier dispositivo tecnológico que sean de utilidad para la APN

Toda forma creativa publicitaria, materializada en bocetos, storyboards, guiones, frases, desarrollo de marcas, logos, isologos, colores institucionales, etc., destinadas a la presentación de información y/o promoción de la APN.

Quedan incluidas dentro del concepto de invención y/o descubrimiento cualquier tipo de mejora o perfeccionamiento que se logre de métodos/sistemas/procedimientos ya empleados por INTERCARGO SAU y/o la APN.

Se consideran incluidas las invenciones patentables o creaciones intelectuales registrables como también aquellas innovaciones que no lo sean.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer en ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

RECEPCION DEFINITIVA Y FACTURACION.

Para la recepción definitiva se requerirá la conformidad de todas las áreas de incumbencia respecto de la contratación sobre el cumplimiento servicio de desarrollo y la adquisición de componentes. Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la finalización de las tareas, INTERCARGO SAU emitirá el Certificado de Recepción Definitiva de los servicios prestados por el Adjudicatario. Una vez emitido este Certificado, el Adjudicatario podrá emitir la factura correspondiente.

El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de la factura, mediante transferencia bancaria.

INTERCARGO SAU se reserva el derecho de observar dentro del plazo mencionado la facturación por no estar de acuerdo con los bienes entregados y/o servicios efectivamente prestados.

El oferente podrá en forma alternativa presentar otra condición de pago, la que quedará sujeta a la aprobación de INTERCARGO SAU.

El adjudicatario será responsable de enviar junto con la factura el remito u otro documento firmado únicamente por INTERCARGO que justifique la recepción del bien.

ESQUEMA DE PAGOS PARCIALES.

El oferente podrá presentar un esquema de pagos parciales que deberá corresponderse con el Plan de Proyectos que presente.

En cualquier caso, INTERCARGO SAU retendrá el equivalente a un 30% del contrato hasta tanto se acepte la culminación del proyecto y NO queden incidencias críticas por resolver.

En caso de requerir un anticipo financiero, el mismo deberá avalarse con la presentación de una caución a entera satisfacción de INTERCARGO SAU por la totalidad de la suma adelantada.

CONDICIONES DE LOS OFERENTES.

Sólo serán aceptadas las ofertas de aquellas empresas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Deberán contar con Capacidad Técnico - Operativa acorde a la magnitud del Proyecto de Implementación Solicitado licitado.
2. Deberán acreditar fehacientemente la realización de servicios de Implementación:
 - Como Partners homologados por Microsoft para implementaciones en Microsoft Dynamics 365 for Finance and Operations (excluyente), e implementaciones sobre la solución de mantenimiento (deseable).
 - Experiencias anteriores de implementación en otras empresas de los módulos incluidos en el alcance del pliego.

MARCO GENERAL DE REQUERIMIENTOS

REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y TECNICOS.

A efectos de que los oferentes conozcan los límites y alcances del servicio de implementación de la presente contratación en el Anexo 04 - REQUERIMIENTOS del presente pliego se presentan los detalles de los requerimientos funcionales/técnicos/comerciales que el mismo deberá ser capaz de procesar y elaborar para cada uno de los servicios a adquirir.

ARQUITECTURA DE APLICACIÓN.

La solución a implementar deberá cumplir con la arquitectura de aplicación especificada en el Anexo 05 - ARQUITECTURA DE APLICACION, soportar 100 (Cien) usuarios concurrentes en primera instancia, con proyección de incrementar a 170 usuarios en el futuro cuando finalice la implementación del sistema de Mantenimiento. Además, la solución deberá integrarse con el Active Directory de Intercargo SAU.

DOCUMENTACION.

Se deberá presentar toda la documentación de cada etapa del proyecto según lo solicitado en el Anexo 07 - DOCUMENTACION.

RESGUARDO Y RECUPERO DE INFORMACION.

Dado que el objeto de contratación es un servicio tipos SaaS, se adoptarán las políticas de resguardo de información establecida por Microsoft para Dynamics 365, siempre y cuando la misma esté alineada a los lineamientos o normativas de los organismos públicos de la República Argentina.

INTERACCION CON OTROS SISTEMAS DE INFORMACION.

La solución a implementar deberá interrelacionarse con otros sistemas informáticos del organismo tal cual lo que se describe en el Anexo 08 - SISTEMAS A INTEGRAR.

ESCABILIDAD Y RENDIMIENTO.

Tiempo máximo estimado de consulta: 1000 ms

Tiempo máximo estimado de Alta, baja o modificación: 1500 ms

Tiempo máximo estimado para correr procesos batch: 3000 ms

Tiempo máximo estimado para imprimir reportes: 2000 MS

SEGURIDAD.

En el Anexo 06 - SEGURIDAD se describen las condiciones de seguridad que deberá reunir la aplicación a nivel usuario, grupos de usuarios, registros de auditoria, acceso a datos, etc.

MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION.

Como Anexo 10 – MANTENIMIENTO y ACTUALIZACION se deben detallar las condiciones de mantenimiento y actualización que deben entrar en vigencia una vez que el sistema entre en producción. En el servicio de mantenimiento se incluyen mínimamente las tareas incluidas, los tiempos de respuesta y las multas por incumplimiento.

MIGRACION DE DATOS

Se requiere la carga inicial de toda la información actualmente administrada en Dynamics AX 2012 incluidos todos los archivos adjuntos (especificaciones técnicas de solicitudes, facturas emitidas a clientes, mails, facturas de proveedores, otros documentos, etc). Los datos migrados serán incluidos en los reportes con apertura correspondiente de cada módulo.

En caso de no cumplimiento total de este requerimiento, especificar detalles de los objetos o elementos no incluidos, los que se tendrán en cuenta en la evaluación técnica para su aprobación o rechazo.

CAPACITACION.

La capacitación cubrirá todos los aspectos teóricos y prácticos necesarios para alcanzar el desempeño adecuado en cada etapa, por lo tanto, se deberá brindar en cada caso un cabal conocimiento de los sistemas y del uso de la documentación pertinente al mismo.

Como Anexo 09 – CAPACITACION se describen las actividades mínimas de entrenamiento solicitadas. Se deberá Indicar Nombre del curso, Objetivo, Perfil del Auditorio, Cantidad de Personas, Duración y Material Didáctico.

La capacitación deberá ser preferentemente presencial o mediante sesiones virtuales, en caso de ofertar alguna otra alternativa deberá ser validada por Intercargo SAU.

GARANTIA.

Los desarrollos de personalización deben contar con un año de garantía una vez que se haya entregado la recepción definitiva del mismo y deberá cubrir las tareas de reparación de fallas por vicios ocultos del software provisto, su implementación mediante proceso y procedimiento control de cambios que aseguren la correcta implementación de modificación y/o parche sin afectar el proceso de las transacciones y/o su procesamiento y/o su recupero.

COMPONENTES (TECNOLOGIAS INFORMATICAS).

Cualquier componente adicional que se ofrezca como parte de la implementación debe estar detallado en la oferta y ser 100% compatible con Microsoft Dynamics 365 y con la base de datos Microsoft SQL Server y los otros productos incluidos bajo el ámbito de Microsoft (Outlook, Sharepoint, Word, Excel, Teams, etc).

PROHIBICIONES.

La Adjudicataria no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato de servicio y su cumplimiento.

GARANTIA DE LOS TRABAJOS.

El servicio del software implementado deberá poseer una garantía de 12 meses contados a partir que los aplicativos se encuentren correctamente instalados y en correcto funcionamiento en el entorno Productivo, momento a partir del cual se entiende haberse llevado a cabo la entrega y su correspondiente aceptación.

El servicio de Garantía incluirá la corrección de errores o fallas que se pongan de manifiesto en el funcionamiento diario de las aplicaciones. Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este PByCP.

Una vez informado fehacientemente al adjudicatario según el mecanismo acordado entre las partes del problema, el tiempo de respuesta esperado para la solución del error o falla será como máximo de:

- Fallas críticas (que impiden la operación): 24 hrs.
- Fallas no críticas: 48 hrs.

En el caso de incumplimiento se aplicarán multas de acuerdo a lo especificado en el ANEXO 11 - PENALIDADES.

TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.

Durante la ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación, se deberá facilitar al grupo informático del organismo designado para el seguimiento y conocimiento del proyecto, toda la información y documentación que estos soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse.

EJECUCION DEL PROYECTO.

El retraso por parte de la Adjudicataria en el cumplimiento de los tiempos expresados en el Cronograma de Entrega convenido en el presente Pliego dará lugar a sancionar al adjudicatario con multas de acuerdo a lo especificado en el ANEXO 6 y 11 - PENALIDADES, de manera independiente de las responsabilidades civiles y penales que se pudiera generar como consecuencia del incumplimiento del presente contrato.

DESARROLLO DE TAREAS.

Las provisiones para el objeto de la presente contratación tendrán vigencia, a partir de la notificación de la orden de compra respectiva o suscripción del contrato si correspondiere.

Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de la casa, durante la ejecución de las tareas.

El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Este tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales. El adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos.

PERSONAL

El personal de la empresa adjudicataria deberá ser idóneo, estar provisto de identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. La empresa adjudicataria queda obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por la adjudicataria para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el comitente.

Antes de comenzar a brindar el servicio el adjudicatario deberá presentar en la oficina administrativa del Organismo un listado del personal que ejecutará el servicio solicitado. El personal que cumpla el servicio deberá poseer una identificación de la empresa adjudicataria.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, sin excepción, impuestos, etc.

El adjudicatario asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Asimismo, se designará uno o más responsables (supervisores del servicio) con facultades para que actúen como nexo con el personal del Organismo.

El Organismo podrá solicitar al adjudicatario por causas justificadas el cambio de personal que el adjudicatario asigne para el cumplimiento de este servicio. En este caso el proveedor se obliga a sustituir a dicho personal.

El adjudicatario estará a cargo y será responsable de los acarreos, traslados y viáticos que debiesen realizarse, en virtud de garantizar la correcta prestación del servicio solicitado.

SERVICIO

El adjudicatario deberá designar un coordinador que oficiará de interlocutor y que será el responsable del seguimiento y el control de calidad en la prestación del servicio. Por su parte, la unidad informática designará un representante que será el encargado de planificar y controlar la prestación del servicio según lo descripto en el presente pliego de bases y condiciones.

ESTANDARES TECNOLOGICOS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA.

La oferta del servicio para Implementación de Dynamics 365 deberá tener en cuenta los lineamientos de adquisición, mantenimiento y capacitación descriptos en los Estándares Tecnológicos para la Administración Pública, versión vigente.

A) Estándares de Apps Móviles:

<https://github.com/argob/estandares/blob/master/estandares-apps.md>

B) Políticas y Estándares Tecnológicos.

Será obligación de quien resulte adjudicatario de los servicios requeridos, la completa y total observancia de los Estándares Tecnológicos dictados por la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI)

<https://www.argentina.gob.ar/modernizacion/estandarestecnologicos>

y cumplir con los estándares definidos en la reglamentación del decreto 87/2017 del Ministerio de Modernización y con la Disposición 02/2014 de ONTI para la aplicación de las Pautas de Accesibilidad Web 2.0

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/233667/norma.htm>

Anexo 01 – Índice exigido

Nótese que el presente índice debe acompañar a la documentación a presentar que está específicamente detallada en el pliego.

REQUISITO	DESCRIPCIÓN	Nº FOJA INICIAL	Nº FOJA FINAL
	<i>Índice</i>	<i>01</i>	<i>01</i>
A.1	<i>Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y Circulares firmado con sus respectivas planillas datos completos</i>		
A.2	<i>Especificaciones funcionales según constan en el Anexo 04 - REQUERIMIENTOS</i>		
A.3	<i>Planilla de cotización conforme Anexo 02 del presente pliego</i>	<i>CORRESPONDE AL SOBRE NRO. 2</i>	
A.4	<i>Garantía de mantenimiento de oferta</i>	<i>CORRESPONDE AL SOBRE NRO. 1</i>	
A.5	<i>En caso que el firmante de la propuesta sea un apoderado, poder legalizado ante Escribano Público</i>		
A.6	<i>Si es U.T.E., documentos de constitución del consorcio</i>		
A.7	<i>Si es cooperativa, documentación adicional</i>		
A.8	<i>Antecedentes y referencias</i>		
A.9	<i>Carta de presentación del oferente según consta en el Anexo 03</i>		
A.10	<i>Certificación vigente de Microsoft reconociendo al oferente como un Partner Certificado.</i>		
A.11	<i>Certificación vigente de Microsoft donde se indique que el oferente es un canal autorizado para distribuir los productos ofertados.</i>		
A.12	<i>Garantía Técnica. El adjudicatario está obligado a otorgar una garantía por fallas de desarrollo, adaptación y/o provisión de componentes y/o su implementación sin costo alguno para el organismo contratante, por los plazos establecidos dentro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas según corresponda para cada renglón y en los términos de servicio que se detallen.</i>		

ANEXO 02 – Detalle Apertura Planilla de Cotización de Ofertas
Planilla de Cotización de Ofertas

SERVICIOS A COTIZAR	Duración esperada	Costo Unitario	Cantidad y Unidades	Monto Total
Licencias				
Localización (1)	2 años		2	
Otros (1)				
Sub total Licencias				
Servicios de Implementación Dynamics 365	6 meses			
Migración a Dynamics 365				
Servicios de Implementación Dynamics 365	8 meses			
Mejoras Dynamics 365				
Módulo de Mantenimiento				
Servicios de Soporte				
Soporte Mensual Dynamics 365	18 meses		660 Hrs	
Soporte A demanda Dynamics 365	15 meses		420 Hrs	
Soporte Módulo de Mantenimiento (presencial)	6 meses		240 Hrs	
Otros (detallar)				
Total Implementación Dynamics 365				
Otros Servicios (2)				
Servicio de Actualizaciones de nuevos Releases				
Entornos adicionales a los suministrados por Microsoft (UAT-PROD) que el oferente requiere para la implementación de Dyn 365 (3)				
Cantidad de entornos				
Cantidad de máquinas virtuales por entorno				
Plazos de uso en meses				

- (1) Especificar sólo si el ítem aplica según la propuesta ofertada.
(2) Detallar si el servicio es ofrecido por el proveedor (NO INCLUIDO EN LA CONTRATACION).
(3) NO Incluido en la oferta (contratación directa a Microsoft por parte de Intercargo SAU).

Propuesta de Horas de Soporte.

ITEM	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Total horas
Soporte Mensual Dynamics 365	60	60	60	40	40	40	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	660
Soporte A demanda Dynamics 365	0	0	0	20	20	20	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	420
Soporte Módulo de Mantenimiento (presencial)													40	40	40	40	40	40	240
Total	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	100	100	100	100	100	100	1320

ANEXO 03 – PRESENTACION OFERENTE

A. Carta de Presentación.

Buenos Aires, __ de ____ de 2021.-

ANEXO 03-A

Sres _____

At: _____

Asunto: Licitación n° ____

De nuestra mayor consideración:

En mi carácter de _____ de _____, y en cumplimiento de lo dispuesto en los puntos b, manifestamos con carácter de declaración jurada, que el Organigrama de la empresa relacionado con los cargos principales de la Compañía es el que se detalla en el Anexo 03.B.

Dichos cargos son ejercidos por las personas que se indican a continuación, ninguno de los cuales posee condenas judiciales y/o deudas con el Fisco.

Apellido y Nombre	CUIT	Profesión	Cargo
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

P/ _____

--

B -Organigrama de la empresa

Incluir diagrama de Organigrama detallado (Organización, puesto y persona).

C. Listado de Personal.

Buenos Aires, __ de ____ de 2021.- ANEXO 03-C Sres Intercargo At: _____ Asunto: Licitación n° _____ De nuestra mayor consideración: Manifestamos que el personal estable de la empresa y su antigüedad, es la que se detalla en el presente anexo.

Apellido	Nombre/s	CUIL	DNI	Fecha Ingreso

ANEXO 04 – REQUERIMIENTOS

En el siguiente anexo se detallan las condiciones y especificaciones funcionales, técnicas y comerciales de cada uno de los ítems a contratar.

1. Migración a Dynamics 365

El alcance de esta contratación comprende:

- Proyecto de Migración a Dynamics 365, con un plazo esperado de SEIS (6) meses.
- Servicio de soporte Dyn 365 post-productivo, con un plazo esperado de DIECIOCHO (18) meses.

1.1. Proyecto Migración a Dynamics 365

Contexto tecnológico.

Actualmente en Intercargo tiene implementada Microsoft Dynamics AX 2012 R10 con la localización desarrollada por Axxon Consulting instalado en los servidores locales de Intercargo.

Además, a las funcionalidades estándar de esta versión de Localización, existe un conjunto de desarrollos personalizados para la emisión de reportes o consultas en Dynamics, impresión de formularios e integraciones con otros sistemas mediante webservices.

Cómo alcance de esta implementación se requiere incluir la migración de todos los saldos, transacciones, documentos, adjuntos y datos maestros desde la versión on premise a la versión Dynamics 365.

El alcance de esta migración contempla los siguientes módulos actualmente utilizados en Dynamics 2012 R3 cu10:

- Adquisición y Abastecimiento
- Proveedores
- Clientes
- Gestión de Productos
- Gestión de Almacenes
- Gestión de Inventarios
- Contabilidad General
- Activos Fijos
- Gestión Presupuestaria
- Tesorería
- Gestión Impositiva
- Facturación
- Recursos Humanos (Empleados, Puestos)
- Management Reporter
- WMS
- Ventas y Marketing
- Gestión de efectivo y Bancos

Integraciones con otros sistemas de Intercargo:

- Sistema de Certificaciones (para facturación electrónica).
- Sistema de Administración de equipamiento de rampa.
- Sistema de Liquidación de Haberes (asientos contables).
- Datawarehouse Intercargo

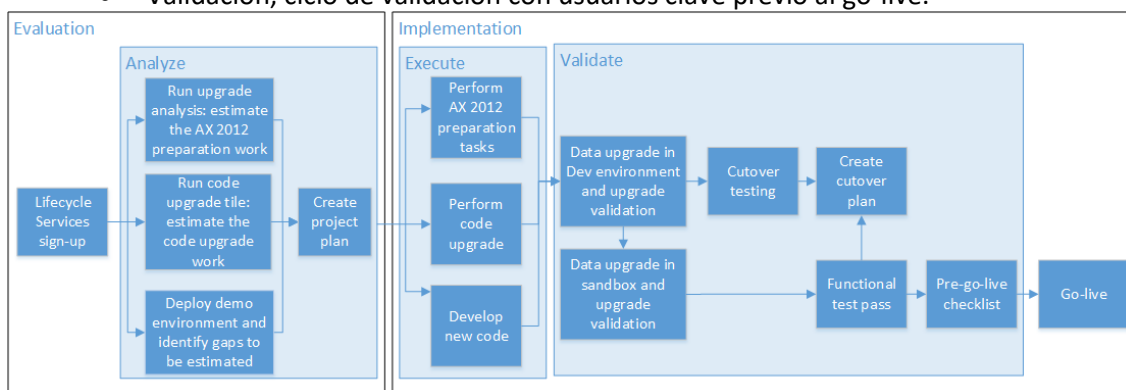
La solución a implementar requiere que contemple la adaptación para la legislación impositiva de la República Argentina.

Metodología requerida.

Los oferentes deben garantizar el cumplimiento de los estándares y buenas prácticas definidas por Microsoft para la implementación y migración a Dynamics 365, debiendo utilizar las herramientas que provee Microsoft para la migración de versiones.

A continuación, se define el esquema de la metodología requerida para esta etapa:

- Análisis para el diagnóstico de acciones requeridas para la ejecución y armado del plan de trabajo.
- Ejecución, incluye la configuración de ambientes, migraciones de datos y desarrollos de personalizaciones o resolución de errores.
- Validación, ciclo de validación con usuarios clave previo al go-live.



Análisis.

Para realizar estas actividades se requiere el uso de Microsoft Dynamics Lifecycle Services (en adelante LCS), para realizar los testing de código necesarios para obtener la evaluación del actual código de AX a ser migrado.

Bajo el proyecto de LCS, se establece la metodología del proyecto para actualizar AX a Dyn365. Esta metodología está diseñada especialmente para clientes de AX 2012 dónde se describe las fases en detalle y proporciona enlaces a toda la documentación de respaldo sobre el proceso.

Upgrade methodology

Action center

Visual Studio Team Services has not been configured correctly for this project. Click on the Setup Visual Studio Team Services button below to configure a site for this project.

Privacy statement

Setup Visual Studio Team Services

Upgrade AX 2012 to Dynamics 365 for Finance and Operations, Enterprise edition

Understand the upgrade process

Attached documents

Resources for this task

1 Analyse 2 Execute 3 Validate 4 Go-live

Welcome to Dynamics 365 for Finance and Operations

Task Completed

1.1 Understand the upgrade process

Complete phase

Analizador de Actualizaciones.

Mediante la herramienta Analizador de Actualizaciones que se ejecuta en el entorno AX 2012, se identifican las tareas que deben realizarse para preparar el entorno AX 2012, para que la experiencia de actualización sea más fluida y menos costosa:

- Limpieza de datos: este proceso le ayuda a identificar los datos que puede eliminar sin perder la funcionalidad. La herramienta identifica varios tipos de datos que puede reducir ejecutando un proceso de limpieza. Para cada tipo de datos, se da una explicación sobre el impacto de la limpieza a fin de decidir sobre qué se puede ejecutar el proceso de limpieza.
- Configuración de SQL: este proceso revisa la configuración de SQL y recomienda optimizaciones. Al asegurarse de que SQL funcione de manera óptima, este proceso ayuda a reducir el tiempo necesario para el proceso de puesta en marcha de la actualización.
- Funciones obsoletas: este proceso identifica las funciones que está utilizando actualmente, pero que no están disponibles en Dyn365. Por lo tanto, el proceso lo ayuda a descubrir brechas en la funcionalidad tempranamente. También proporciona sugerencias para alternativas.

Estimación para la Actualización de Código

El código de AX 2012 se lo convierte al nuevo formato y proporciona comentarios sobre los conflictos que se deben resolver.

Para completar este paso, debe exportar su código de AX 2012 como una exportación de tienda modelo y subirlo a la herramienta de actualización de Código LCS. La herramienta producirá una versión actualizada de su código y un informe sobre los conflictos restantes que deben resolverse. El oferente deberá proveer los recursos de desarrolladores para revisar el código actualizado y el informe a fin de determinar el esfuerzo que se requerirá para actualizar para la migración a Dynamics 365.

Implementar un entorno de demostración

Se solicita implementar un entorno de demostración que contiene datos de demostración (no son los datos de Intercargo) y código estándar (sin personalizaciones). A fin de evaluar nuevas características y realizar un análisis básico de brecha de ajuste de los procesos estándar que se utilizan en AX 2012 pero que podrían haber cambiado en Dyn365.

Creación del Plan de Proyecto

Proporcionar una plantilla para el plan de proyecto con la metodología de actualización. Con el resultado de los pasos anteriores de la fase de Análisis, se utilizan para completar el plan del proyecto. También deberá contener todos los detalles de: pruebas de actualización de datos, pruebas de transición (simulación de transición), las iteraciones de paso de prueba funcional y detalles sobre las diversas asignaciones de recursos para esas tareas.

Ejecución.

En esta fase se trabaja a través de las tareas que planearon durante la fase de Análisis. En esta etapa comienza la suscripción a Dynamics 365 para comenzar a completar el proyecto de LCS a implementar.

Cambiar al proyecto de implementación de LCS

Con la suscripción de Dyn365, se debe inscribir un nuevo proyecto de LCS. Este proyecto se conoce como un proyecto de implementación y será el nuevo proyecto permanente de LCS para su suscripción. Este proyecto de tener las siguientes características:

- Todos los entornos del proyecto están alojados en Azure.
- Microsoft administra la suscripción de Azure asociada con el proyecto. Por lo tanto, no hay facturación separada para los costos de Azure. Los costos están cubiertos por su suscripción de Dyn365.
- El entorno de producción en el proyecto es mantenido por Microsoft. Por lo tanto, las implementaciones de código, las actualizaciones y el mantenimiento de la infraestructura son ejecutados directamente por Microsoft.

Tareas de preparación de AX 2012

Completar las tareas que descubrió la herramienta del analizador de actualizaciones y que están documentadas en su plan de proyecto de actualización. El administrador del sistema y el administrador de la base de datos (DBA) de Microsoft Dynamics AX deben completar las siguientes tareas.

Actualización de código.

Completar las tareas que se planificaron durante el paso de estimación de actualización de código de la fase de análisis.

A partir de este momento, los cambios de código en AX 2012 deberían congelarse. Solo se deben permitir cambios de código de emergencia en AX 2012. Si se realiza un cambio, se debe portar manualmente a la nueva base de código.

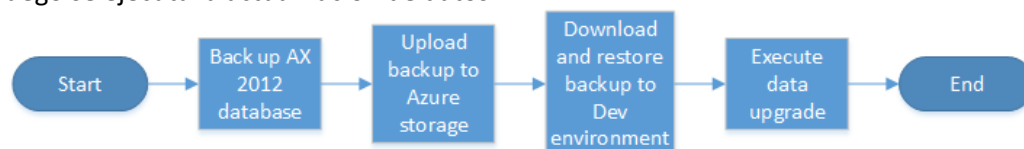
Desarrollar nuevo código.

Completar las tareas del análisis de brecha de ajuste que se realizó en la fase Analizar. Estas tareas probablemente serán una mezcla de tareas funcionales de configuración y de desarrollo para las personalizaciones relacionadas con las nuevas características que se están adoptando.

Actualización de datos (entorno de desarrollo)

Finalizada las tareas de actualización de código, proceder a actualizar la base de datos de AX 2012 a Dyn365FO por primera vez. Esta primera actualización se debe producir en un entorno de desarrollo, que permita corregir o depurar más fácilmente cualquier problema que se encuentre en esta etapa.

La siguiente ilustración muestra el proceso. Se requiere hacer una copia de seguridad de la base de datos de AX 2012, importarla en Azure, restaurándola al entorno de Dyn365, luego se ejecuta la actualización de datos.



La actualización de datos se debe realizar a través de un tipo especial de paquete desplegable que es el mismo mecanismo se utiliza para implementar un nuevo código de un entorno a otro.

Actualización de datos (entornos sandbox)

Finalizada la actualización de datos en el entorno de desarrollo, se debe ejecutar el mismo proceso en un entorno (sandbox), en el que los usuarios y los miembros del equipo de implementación van a utilizar para probar los procesos utilizando los datos y el código migrados desde AX 2012.

VALIDACION.

En esta fase se tendrán entornos disponibles que incluyen el código personalizado actualizado y los datos migrados, que permite el proceso de validación y prueba de que el entorno actualizado funciona según lo deseado. También se define el proceso de preparación para la puesta en marcha.

Realizar pruebas de corte y crear un plan de corte

El término corte se usa para describir y definir el proceso final de poner en funcionamiento en Producción el nuevo sistema. Este proceso consiste en las tareas que se producen después de que AX 2012 se apaga y antes de que se active Dyn365.

El objetivo de la prueba o simulación de corte es practicar el proceso de traspaso al nuevo sistema, ayudando a garantizar que todos los que estén involucrados en la transición real de la puesta en marcha tengan una experiencia fluida del proceso.

Hay dos flujos de trabajo principales:

- Flujo Técnico: este flujo de trabajo es el proceso de ejecutar la actualización de datos. Intercargo definirá un límite en la cantidad de tiempo de inactividad permitido. Durante este tiempo de inactividad, ni AX 2012 ni D365FO estarán disponibles. El flujo de trabajo técnico deberá ajustar el rendimiento de su procedimiento de actualización de datos para cumplir con el límite de tiempo de inactividad definido.
- Flujo Funcional: finalizada la actualización de datos, se requieren tareas de configuración en el entorno de Dyn365. Todas estas tareas deben estar documentadas, cuantificadas y con un recurso asignado, ya que deben coordinarse con las tareas técnicas dentro del límite de tiempo de inactividad definido por Intercargo.

Pase de prueba funcional

Se debe completar el pase a la prueba funcional completa de todos los procesos, la cuál será una nueva prueba exhaustiva de todos los procesos que involucran Dyn365. Estos procesos de negocios incluyen tanto los procesos que surgieron de AX 2012 como los nuevos procesos que involucran las nuevas características que se incorporaron por primera vez con Dyn365.

Dependiendo de la calidad del código, la corrección del problema y la nueva prueba pueden requerir varias iteraciones del paso de prueba funcional. Cuando se soluciona un problema, se debe asegurar de volver a probar todos los procesos que están involucrados, a fin de garantizar que el proceso no se vea afectado por el cambio.

El objetivo de esta etapa de pruebas permitirá tener una visión clara del estado del software previo a su salida a producción, donde se deberá testear los siguientes puntos:

- Tiempos de respuesta.
- Sincronización en la ejecución de tareas.
- Ingreso de datos válidos.
- Realización exitosa de Procesos.
- Cumplimiento de las condiciones de seguridad.
- Funcionamiento correcto ante la modificación de parámetros del sistema.

- Funcionamiento correcto de todos los desarrollos personalizados.
- Funcionamiento correcto de todas las interfaces con otros sistemas.

Verificación para la puesta en marcha

Antes de la fecha de lanzamiento, se detendrán todos los cambios de configuración en AX 2012. También se deben congelar los cambios de código en la base de código de Dyn365 a fin de evitar cualquier bloqueo para la puesta en marcha. Posteriormente se debe realizarse la actualización de datos por última vez antes de la transición.

Puesta en marcha

En este momento se actualiza el entorno de producción y comienza a funcionar. Se realiza el Cutover (tareas que ocurren después de que Microsoft Dynamics AX 2012 se desconecte, pero antes de que se encienda Dyn365).

Se debe contemplar un período de estabilización una vez que se inicien las operaciones en Dynamics 365, con la presencia del equipo de consultores del proyecto para responder o solucionar cualquier problema que surja con el nuevo sistema.

Precondición de Oferta – Revisión Dynamics 2012 R3.

Adicionalmente a las consultas que puedan canalizarse por los medios habilitados en la licitación, a los oferentes se les permitirá realizar una revisión de la instalación de la versión Dynamics AX 2012 R3 de Intercargo durante el lapso de 2 días hábiles, con la posibilidad que releven cualquier información adicional que sea necesaria para la confección de la oferta.

Esta actividad deberá coordinarse con los referentes de Intercargo quienes facilitarán el desarrollo de esta actividad. La misma deberá ser solicitada de forma escrita a la Gerencia de Suministros.

Requerimientos Detallados.

Se definen a continuación los principales requerimientos funcionales, técnicos y de seguridad esperados del servicio de software a contratar a completar el grado de cumplimiento según los siguientes valores: Total, Parcial, No disponible.

La matriz de requerimientos se visualiza en el ANEXO 04-R01 adjunto al presente pliego.

1 Servicio de soporte Dyn 365 post-productivo.

Una vez aceptado el go-live del proyecto de migración a Dynamics 365 (sin temas pendientes de resolución) el oferente seleccionado deberá prestar el servicio de soporte que comprende la etapa de garantía y mantenimiento por el lapso de 18 meses según la siguiente distribución.

Servicio:

- 60 hrs / mes por los primeros 3 meses, (presenciales y remotas)
- 40 hrs / mes del 4to al 6to mes,
- 30 hrs / mes por los últimos 12 meses.
- 420 hrs a consumir según demanda durante el período de soporte.

Personal: El oferente deberá presentar los currículums del personal que brindará el servicio post-productivo.

2. Nuevas funcionalidades y módulo de mantenimiento.

El alcance de esta contratación comprende:

- Implementación de Nuevas funcionalidades y módulo Mantenimiento, a iniciar al finalizar la implementación de la migración a Dynamics 365 con un tiempo duración esperado de OCHO (8) meses para el go live.

Servicio de soporte post-productivo presencial por un plazo de SEIS (6) meses

2.1. Implementación nuevas funcionalidades y módulo de mantenimiento.

2.1.1.Contexto tecnológico.

Sobre la base de la solución implementada por la migración a Dynamics 365, se requiere la implementación de:

- Un conjunto de mejoras sobre los módulos previamente migrados.
- El módulo de Mantenimiento para equipos y rodados.

Para el módulo de mantenimiento se requiere que quede implementado y funcionando en los talleres del aeropuerto de Ezeiza y Aeroparque. La solución debe estar preparada para una posterior implementación en otros aeropuertos que Intercargo posee instalaciones de mantenimiento.

2.1.2.Metodología requerida.

Los oferentes deben garantizar el cumplimiento de los estándares y buenas prácticas definidas por Microsoft para la implementación de desarrollos personalizados y módulos sobre Dynamics 365 como así también para la migración de datos requerida. Como parte de esta etapa se requiere que el oferente presente el plan de trabajo con tiempos y recursos requeridos que contemple las siguientes actividades:

- Relevamiento.
- Diseño detallado.
- Desarrollo y pruebas técnicas.
- Pruebas funcionales.
- Migración de Datos.
- Pruebas de aceptación usuarios.
- Capacitación.
- Implementación
- Estabilización post-implementación

2.1.3.Requerimientos Detallados.

Se definen a continuación los principales requerimientos funcionales, técnicos y de seguridad esperados del servicio de software a contratar a completar el grado de cumplimiento según los siguientes valores: Total, Parcial, No disponible.

Mejoras Dynamics 365.

La matriz de requerimientos se visualiza en el ANEXO 04-R01 adjunto al presente pliego. Módulo de Mantenimiento.

La implementación de este módulo debe contemplar la cobertura de los requerimientos funcionales y técnicos detallados a continuación, como así también una buena capacitación y soporte en la salida en vivo para un área de la empresa que actualmente NO se gestiona con ningún sistema.

Este módulo debe estar 100 % integrado con otros módulos de Dynamics 365 para garantizar la integridad entre las transacciones registradas, la contabilidad y los inventarios de almacenes.

La matriz de requerimientos se visualiza en el ANEXO 04-R02 adjunto al presente pliego.

2.2. Servicio de soporte Dyn 365 post-productivo

Una vez aceptado el go-live del módulo de Mantenimiento en Dynamics 365 (completado el período de estabilización y sin temas pendientes de resolución), el oferente seleccionado deberá prestar el servicio de soporte que comprende la etapa de garantía y mantenimiento por el lapso de 6 meses.

Servicio: 40 hrs / mes de soporte presencial.

Personal: El oferente deberá presentar los currículums del personal que brindará el servicio post-productivo.

3 Criterios de Evaluación de Ofertas.

3.1 Matriz de ponderación de los criterios de evaluación técnica.

Sólo se tendrán en cuenta para la evaluación las propuestas de aquellos oferentes que hayan presentado la certificación avalando su representación como Partner homologado de Microsoft.

EVALUACION DEL OFERENTE.

Cálculo de puntos: Mínimo 0 – Máximo 100

Solvencia Económica (según estados contables del año fiscal presentados) - Patrimonio Neto en millones de pesos	100	Dimensión del Oferente (según Formulario 931) - Cantidad de empleados	100	Antigüedad del Oferente (según estatuto social) - Años en el Mercado	100	Personal afectado al proyecto con certificaciones de Microsoft para cada módulo ofertado (Según la ficha de personal informado)	100	Personal afectado al proyecto es empleado efectivo de la empresa	100	Promedio de experiencia del personal afectado al proyecto (Según la ficha de personal informado)	100	Experiencia en implementación Dynamics 365 Finance & Operations	100	Experiencia en implementación Dynamics 365 - Módulo de Mantenimiento o experiencia similar	100
Mayor a 30	100	Mayor a 100	100	Más de 10	100	Mayor al 70 %	100	el 100 %	100	Mayor 6 años	100	Por lo menos 1 caso implementado en Argentina Sector Público	100	Por lo menos 1 caso implementado del módulo de mantenimiento	100
entre 20 y 29,9	75	entre 60 y 99	75	entre 5 y 10	75	Mayor al 50 %	75	Mayor 80 %	50	Mayor 4 años	75	Por lo menos 1 caso en Argentina	75	Por lo menos 1 caso experiencia similar	50
entre 15 y 19,9	50	entre 40 y 59	50	entre 3 y 5	50	Mayor al 35 %	25	Mayor 50 %	25	Mayor 2 años	50	Por lo menos 1 caso en el extranjero	25	Ningún caso	0
Menos de 15	25	Menos de 40	0	hasta 2 años	25	Menor o igual 35%	0	Menor o igual 50%	0	Entre 1 y 2 años	25	Ningún caso	25		
No presenta	0	No presenta	0	No presenta	0	No presenta	0	No presenta	0	No presenta	0	No presenta	0	No presenta	0
Ponderación	10%		5%		10%		5%		5%		10%		30%		25%

Nota: En caso que el oferente posea filiales en el exterior del país, se considerará el personal que este posea en el exterior como personal propio en relación de dependencia. Debiendo el oferente cumplimentar la normativa legal argentina que habilite a dicho personal desempeñar tareas en nuestro país. Documentación que será exigida por INTERCARGO.

EVALUACION DE LA PROPUESTA.

Cálculo de puntos: Mínimo 0 – Máximo 100

Plan de proyecto estimado en tiempos de acuerdo a los plazos esperados por Intercargo	100	El Plan presentado explicita fases e hitos de acuerdo a lo requerido	100	Requerimientos de participación de la organización de INTERCARGO SAU -roles y esfuerzo	100	Detalla plan de transferencia tecnológica y de capacitación.	100	Detalla plan de pruebas.	100	Metodología de monitoreo y reporte de gestión de proyecto.	100	Grado de adherencia (cobertura del producto a las necesidades funcionales según ANEXO 4 R01 y R02)	100
Muy satisfactorio	100	Muy satisfactorio	100	Muy poco demandante	100	Muy satisfactorio	100	Muy satisfactorio	100	Muy satisfactorio	100	Mayor al 90%	100
Satisfactorio	75	Satisfactorio	75	Poco demandante	75	Satisfactorio	75	Satisfactorio	75	Satisfactorio	75	Entre 80 y 89,9%	75
Aceptable	50	Aceptable	50	Medianamente demandante	50	Aceptable	50	Aceptable	50	Aceptable	50	Entre 70 y 79,9%	50
Insuficiente	25	Insuficiente	25	Muy demandante	25	Insuficiente	25	Insuficiente	25	Insuficiente	25	Menos de 70	25
No presenta	0	No presenta	0	No presenta	0	No presenta	0	No presenta	0	No presenta	0	No presenta	0
Ponderación	15%		5%		8%		12%		5%		5%		50%

CÁLCULO DE PUNTOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

$\text{Puntos de la Evaluación del oferente} \times 60\% + \text{Puntos de la Evaluación de la solución} \times 40\%$

ANEXO 05 - Arquitectura de la aplicación

Arquitectura de la aplicación Actual.

Existen 4 entornos de Dynamics AX 2012:

- **PROD** instancia operativa del ERP.
- **QA** instancia para análisis de incidencias de casos reales o para pruebas integrales.
- **TEST** instancia para pruebas unitarias/funcionales de mejoras o incidencias.
- **DEV** instancia para desarrollos de nuevas funcionalidades o corrección de incidencias.

PROD: Entorno con AX2012R3 con CU10.

Se puso a disposición cuatro servidores virtuales (Hyper-V) con Windows Server 2012 R2 en el domino intercargo.com.ar y dos instancias de AOS (ARAXPRDAOS01 y ARAXPRDAOS02).

QA: Entorno con AX2012R3 con CU10.

Se puso a disposición cuatro servidores virtuales (Hyper-V) con Windows Server 2012 R2 en el domino intercargo.com.ar y una instancia de AOS (ARAXQAAOS01).

TEST: Entorno con AX2012R3 con CU10.

Se puso a disposición cuatro servidores virtuales (Hyper-V) con Windows Server 2012 R2 en el domino intercargo.com.ar y una instancia de AOS (ARAXTSTRDS).

DEV: Entorno con AX2012R3 con CU10.

Se puso a disposición dos servidores virtuales (Hyper-V) con Windows Server 2012 R2 en el domino intercargo.com.ar y una instancia de AOS (ARAXDEVAOS).

La base de datos es Microsoft SQL Server 2014 SP2 que es la base utilizada por el resto de aplicaciones de Intercargo.

La alta disponibilidad está dada por 2 servidores en cluster (activo/pasivo)

ARAXPRDSQL01 y ARAXPRDSQL02, la infraestructura implementada se basa en una única base de datos sin réplica.

Infraestructura ambiente PROD

(Workflow: incluido dentro de Microsoft Dynamics AX 2012 R3.)

Arquitectura a Implementar.

Se requieren como mínimo 3 entornos de Dynamics 365:

- **PROD** instancia operativa del ERP.
- **UAT** instancia para análisis de incidencias de casos reales o para pruebas integrales.
- **DEV** instancia para desarrollos de nuevas funcionalidades o corrección de incidencias.

Los módulos/productos implementados deben ser:

- Dynamics 365 for Finance & Operations
- Power Platform
- Módulo de Mantenimiento

ANEXO 06 - SEGURIDAD

Se describen a continuación los principales ítems de Seguridad que debe contemplar la solución implementada.

Tipo de Seguridad	Item	Funcionalidad Requerida por INTERCARGO
Administración de usuarios	Accesos	Seguridad de acceso a capa primaria: Vía Active Directory.
Administración de usuarios	Accesos	La capa de seguridad que controle la autorización de ingreso al mismo, por la cual se requiere la creación de un usuario, al cual deberá asignársele una clave de calificación segura administrada por Intercargo.
Administración de usuarios	Accesos	Administración de accesos de terceros (ej: portal de proveedores) bajo el esquema de seguridad de usuarios habilitados por Intercargo.
Administración de usuarios	Roles y Perfiles	Segunda capa de seguridad que permita definir grupo de usuarios según su perfil, para poder acceder a utilizar las funciones disponibles del Sistema. Que sea posible definir perfiles orientados a funcionalidades y/u opciones del sistema, y permitir combinaciones sobre un Usuario dado, sin necesidad de tener que configurar un nuevo o único perfil que contemple todas las combinaciones necesarias.
Registro de Auditoría	Accesos	Registro de Auditoría: el Sistema deberá registrar sobre una base de auditoría los accesos de cada usuario que se conecte al sistema.
Registro de Auditoría	Transacciones	Registro de Auditoría: el Sistema deberá registrar sobre una base de auditoría, las transacciones principales: creación, modificación y borrado de registros, tomando mínimamente, los datos del usuario, estación de trabajo utilizada, fecha y hora.

Además, se deberán proveer las herramientas para la administración de Usuarios, Roles/Perfiles y consultas a los registros de Auditoría resguardados.

NOTA: la migración de Dynamics AX 2021 R3 a Dynamics 365 debe contemplar la migración de los roles y permisos asignados sean estándar o personalizados por ITC.

ANEXO 07 - Documentación

Documentación

Se deberán elaborar y entregar los siguientes documentos:

En etapa de Oferta:

- Propuesta de servicios,
- Plan Integral de Proyecto,
- Plan de Capacitación propuesto.

En etapa de ejecución de:

- Diseño de la Solución.
- Desarrollo/Configuración de la solución:
 - Cronograma del Proyecto,
 - Minutas de las reuniones,
 - Riesgos Detectados,
 - Registro de Issues
 - Requerimientos funcionales y no funcionales,
 - Plan de pruebas (casos y ejecución),
 - Requerimiento de Cambios,
 - Registro de Administración de Cambios,
 - Reporte de Status de Proyecto,
 - Certificado de Aceptación de Entregables,
 - Conformidad de testing del cliente,
 - Documentación de pruebas,
 - Diagrama de arquitectura actualizado,
 - Implementación del software,
 - Check List de Salida en Productivo,
 - Certificado de Cierre del Release.
- Manual de capacitación.
- Certificado de Cierre del Proyecto.

ANEXO 08 - Sistemas a integrar

Cómo se mencionó anteriormente la solución a implementar para este módulo tiene que integrarse naturalmente con el ERP Microsoft Dynamics AX 2012 r3 actualmente implementado en Intercargo SAU.

Sistema	Descripción	Etapas
Bejerman	Integración de asientos del sistema de Liquidación de Haberes.	Migración 365
Certificaciones servicios aeroportuarios	Certificación de servicios aeroportuarios para facturar con Dynamics 365	Migración 365
Administración de equipos de rampa	Sistema de Inventario de equipamiento de rampa con Activos Fijos.	Migración 365
Data Warehouse ITC	Integración de los indicadores de los distintos módulos al Data Warehouse de INTERCARGO	Migración 365

ANEXO 09 – CAPACITACION.

El oferente ha de presentar el plan de capacitación propuesto para cada módulo a migrar o implementar en base a las diferentes áreas involucradas en este proyecto, conteniendo como base los siguientes temas:

Area	Cantidad personas	Temas
Suministros	8	Procesos de compras y gestión del portal de proveedores. Administración de proveedores. Gestión de KIPs de compras.
Cuentas a Pagar	4	Ingreso de facturas de proveedores, diarios de facturas y diarios de pagos. Gestión de KIPs de Pagos.
Impuestos	2	Administración de Clientes y Proveedores. Actualización de Padrones. Emisión de exportables para presentaciones.
Contabilidad	5	Administración de estructuras contables. Conciliaciones de módulos. Emisión de Reportes (reemplazo de Management Report) Administración de Diarios. Emisión de Balance. Gestión de Ajuste por Inflación. Gestión de KIPs contables.
Administración de Activos Fijos	3	Administración de Bienes. Cálculo de amortizaciones y depreciaciones. Gestión de Ajuste por Inflación. Gestión de KIPs de Bienes.
Facturación	4	Emisión de facturas electrónicas. Emisión de facturas talonarios manuales. Administración de Talonarios. Emisión de Notas de crédito y débito. Gestión de KIPs de facturación.
Comercial	5	Administración de Clientes. Administración de Presupuestos y Pedidos de Ventas. Gestión de KIPs comerciales.
Cuentas a Cobrar	3	Ingreso de facturas de diarios de facturas. Ingreso de Facturas talonarios manuales. Administración de recibos de pago. Gestión de KIPs de Cobros.
Gestión de Presupuesto	2	Administración de presupuestos. Control presupuestario. Gestión de KIPs gastos reales vs presupuestos.
Tesorería	3	Administración y emisión de Cheques. Administración de ingresos por pagos, cobros y transferencias. Gestión de pagos por viáticos Gestión de KIPs de Tesorería.

Almacenes	12	Administración de Productos. Administración del layout de almacenes. Gestión de Inventarios: Recepciones, transferencias, cambios de ubicaciones, despachos y consumos. Gestión de KPIs de Inventarios.
Mantenimiento	40	Administración de equipos. Planificación de Mantenimiento. Gestión de Ordenes de trabajo. Ejecución Ordenes de trabajo, registro de consumos de inventarios. Gestión de KPIs de Mantenimiento.
Auditoría	5	Gestión de KPIs de Auditoría. Reportes de control. Tablero y/o herramientas de seguridad.
Tecnología e Informática	6	Administración del sistema. Administración de Seguridad. Conceptos generales de la arquitectura. Metodologías de cambios y/o actualizaciones. Gestión de KPIs tecnológicos.
Otras áreas	20	Gestión de requerimientos de compras. Recepción de bienes o servicios. Seguimiento de Compras. Gestión de KPIs básicos.

La capacitación debe realizarse sobre el modelo de Dynamics 365 que se está implementando, no se aceptará aquella que sea brindado sobre una configuración diferente sobre la que finalmente operará Intercargo. Las sesiones de capacitación deben ser brindadas por personal idóneo y con sólidos conocimientos del tema a desarrollar (el oferente deberá presentar los CV del personal que incluyen las certificaciones y/o experiencia acreditada). Se requiere material de soporte a la capacitación, ejercitación, casos prácticos similares al uso real de la operación.

Se debe presentar el plan de capacitación propuesto para cada etapa del proyecto que incluya detalle de horas y sesiones propuestas por cada temario.

Durante la ejecución del proyecto se establecerá el cronograma de sesiones de capacitación para las diferentes audiencias.

Por cada módulo brindado se requiere la evaluación de los participantes mediante un cuestionario definido en base a los objetivos y alcances del curso.

En caso que la evaluación del curso no alcance la puntuación o expectativas esperadas, se deberán analizar las causas para resolverlas y volver a planificar una nueva edición de la misma sin que ello genere costos adicionales al proyecto.

Los cursos se deberán brindar de lunes a viernes en el horario 8 a 17 hrs, previendo una ocupación máxima del 50% de cada jornada.

ANEXO 10 – Mantenimiento y Actualización

Una vez cumplimentada la etapa de implementación del proyecto el soporte durante la etapa de garantía y mantenimiento deberá ser de modalidad horaria de 8 a 17 hrs de lunes a viernes en idioma español.

A continuación, se describe lo que deberá el adjudicatario realizar como tareas de Mantenimiento y Actualización.

Soporte / Mantenimiento

El adjudicatario, dentro del período contratado de “Soporte” deberá proveer, dentro de los 2 días corridos, nueva solución del aplicativo que repare fallas y/o vicios que se detecten. En caso de que no se hubiera solucionado algún inconveniente detectado se aplicarán las penalidades descritas en el ANEXO 11 - PENALIDADES.

Actualización

Las actividades necesarias referidas a cambios de actualizaciones y/o releases que impliquen mantener el uso de la última versión vigente de Dynamics 365 en Intercargo, deben estar detallados e incluidos en la cotización del soporte de la presente oferta.

ANEXO 11 - Penalidades

A continuación, se describen las penalidades según la etapa del proyecto que se considere, ejecución (o pre-implementación) y garantía/soporte/mantenimiento (o post-implementación).

- Penalidades de la etapa de ejecución de proyecto
 - g) Por el no cumplimiento del servicio en los plazos establecidos en la oferta técnica presentada por el adjudicatario (salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada por INTERCARGO SAU):
 - UNO Y MEDIO POR CIENTO (1,5%) del monto a certificar en dicha etapa por cada semana de retraso en el cronograma de implementación.
 - h) Por no ajustarse a las especificaciones y condiciones establecidas en el presente pliego de contratación y/o por efectuar cualquier modificación respecto a la oferta oportunamente presentada de manera unilateral sin la conformidad de INTERCARGO SAU se aplicará una multa del siguiente valor:
 - CINCO POR CIENTO (5%) del valor del servicio/producto.
- Penalidades de la etapa de garantía/mantenimiento/soporte de los trabajos.
 - i) En el caso de fallas críticas (que inciden directamente en la operación), la tolerancia de solución del inconveniente es de VEINTICUATRO (24) horas que se contabilizan desde que se emite el correo electrónico o ticket de solicitud de soporte.
 - j) En el caso de fallas NO críticas (cualquier tipo de falla que no incide directamente en la operación), la tolerancia de solución al inconveniente es de CUARENTA y OCHO (48) horas desde que se emite el correo electrónico o ticket de solicitud de soporte.
 - k) En el supuesto caso que el producto deje de tener vigencia y/o soporte dentro del plazo definido, se aplicará una multa en concepto de indemnización por incumplimiento
 - l) En caso de detectarse fallas y/o vicios de la actualización de la versión el proveedor tendrá CINCO (5) días corridos para solucionar los inconvenientes.

En los 4 casos anteriormente mencionados como penalidad no se abonará la factura pendiente de pago que hubiera sido registrada y el adjudicatario deberá emitir una nota de crédito por el abono mensual, que no podrá ser re-facturado. A su vez en el caso de las fallas tipo c) y tipo d) se aplicará un recargo de multa según la siguiente ecuación:

$$m = 0,10 \times ci / p$$

m = multa a aplicar por cada DOS (2) horas de falta de respuesta respecto de lo establecido

ci = valor de la etapa en que se produce el desvío.

p = plazo original de respuesta establecido en horas.

ANEXO 12 – Ficha de Recurso del equipo de trabajo del Oferente.

El oferente ha de completar los siguientes datos por cada uno de los individuos del personal propio mencionado en el organigrama del proyecto propuesto.

Nombre y apellido	Descripción
Puesto	
Posición Propuesta para el Proyecto	
Profesión	
Grado Académico / Universidad	
Empleado de	
Oferente / Subcontratista	

Últimos Proyectos priorizando empresas de Sector Público o Privado con soluciones similares a INTERCARGO.

Rol y Responsabilidades en cada Proyecto	Empresa Cliente	Duración	Año
Proyecto			
Rol / responsabilidad			

Funcionalidades / Módulos	Certificación del Fabricante	Años de Experiencia
	si / no	